BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 2 de Septiembre de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5014

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que someto á la aprobación de V. E.

Estafetero de 3ª de la Sucursal Nº 8: por exoneración de Manuel Méndez, á Arturo Usandivaras con antigüedad al 10 del corriente.

Cartero de 4ª It. 14, Part. 116 (vacante), en la Oficina de Resistencia (13 D.), á José C. Gómez, con la misma antigüedad

Por renuncia del guardahilos de la Oficina de Arroyito (6. D.), Nicanor V. Soria, al de igual clase de la Cabecera del 6 Distrito, Evaristo Britos, y en sustitución de éste á Anacleto Zárate, con antigüedad al 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª de Central: por cesantía de Derlis N. Barco, á José Gargano, con antigüedad al 10 del corriente.

Por exoneración del Jefe de la Oficina de Col. Benítez (13. D.), Jacinto López, á Ireneo de la Fuente, con la misma antigüedad del anterior.

Encargado de la Estafeta de 3ª, It. 19, Part. 52 (vacante), en El Naranjo (18. D.), á Miguel D. Moreno, con la misma antigüedad.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Tacañitas (10. D.), Tomás Coulter, á J. F. R. Morant, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

Guardahilos de la Oficina de Gral. Acha (21. D.), por exoneración de Miguel Pellegrini, á Fermín Rojo, con antigüedad al 1º del corriente.

Por ascenso del telegrafista de 4ª de Mercedes (15. D.), Rodolfo Olmedo, á Armando E. Paiz, con antigüedad al 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª de Tucumán: por ascenso de Ramón Rueda, á Pedro H. Carabajal, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.

Por cesantía del auxiliar de 5ª de la Cabecera del 5. Distrito, Claudio Pintos, á Cayetano Defeo, con antigüedad al 10 del corriente.

Por exoneración del valijero de la Sucursal Nº 17, Agustín Pelliza, á Alejandro Ricagno, con antigüedad al 11 del corriente.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Las Cejas (16. D.), Carlos Martínez, á Liborio A. Peralta, con la misma antigüedad del anterior.

Guardahilos de la Oficina de Cachari (2. D.): por renuncia de Heraclio Castro, á José Rebainera, con la misma antigüedad.

Por exoneración del cartero de 3ª de la Cabecera del 17 Distrito, Matías Benítez, al de 4ª de Est. Perico, Salvador Ramos Vázquez y en substitución de éste, á Bernabé Royo, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.

Valijero de La Plata: por cesantía de Ramón Baamonde, á José Silvestre, con antigüedad al 1º del corriente.

Por cesantía del auxiliar de 5ª de la Oficina de Villa Casilda (4. D.), Francisco Aiello, al cartero de 3ª Enrique F. Masetti y en vez de éste á Cirilo Rodríguez, con antigüedad al 11 del corriente.

Valijero de la Cabecera del 4. Distrito: por cesantía de José González Gago, á D. Juan Peñalva, con antigüedad al 28 de Julio ppdo.

Por ascenso del cartero de 3ª de la Cabecera del 11. Distrito, Manuel Pagés, al valijero Antonio López y en substitución de éste á Lisandro Martínez, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 4ª de la Oficina de Humahuaca: por ascenso de David Zalasar, á Flavio Armella, con antigüedad al 1º del corriente.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Eliseo Acuña, como auxiliar de 5ª de la Oficina de El Cristiano, (21 D.), á Margarita M. de Benítez, con antigüedad al 11 del corriente.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Arigo Vernet, como auxiliar de 4ª de la Cabecera del 24 Distrito, por no existir vacante ese puesto, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del conductor de la Caballeriza, Celestino Piña, It. 1. Part. 125, á Salvador Rial, con antigüedad al 12 del corriente.

Ayudante de la Oficina de Buzonista: por renuncia de Tomás Samprosqui, á Raúl Fernández, con la misma antigüedad.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 2ª Puna, (10 D.), Ignacio Mosquera, á Segundo Carrizo, con antigüedad al 1º del corriente.

Cartero de 4ª de la Oficina de Puerto San Martín, (4 D.), por renuncia del cartero de esa categoría, José Díaz, á Pedro Antonio Bladinich, con antigüedad al 9 del corriente.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª La Huerta, (9 D.), Gabriela Malbrán, á Santos E. Quinteros, trasladando esa dependencia al paraje denominado Estación Marayes, con antigüedad al 12 del corriente.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Aranguren, (12 D.), Tiburcio Elizalde (que figura como Tiburcio Pizaleta), á Eugenio Dorato, con antigüedad al 9 del actual.

Déjese sin efecto el nombramiento de Mariano Echeverri, como cartero de 4ª de la Cabecera del 21 Distrito, en substitución de Pascual Carabillo, por haber sido suprimido ese puesto en el P. V. con antigüedad al 12 del corriente.

Por exoneración del auxiliar de 3ª de la Sección Administrativa, Luis Albert, al de 4ª Pedro J. Rainelli, en vez de éste al de 5ª Francisco Docal y en substitución de éste á Raúl Frese Warnes, con antigüedad al 12 del actual.

Cartero de 4ª It. 20, Part. 62 (vacante), en la estación Vieja, (7 D.), á Fidel Romero, con antigüedad al 13 del corriente.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Enrique Miller, como cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10, á Rafael Martino, con antigüedad al 9 del actual.

Cartero de 4ª de la Oficina de San Isidro (1 D.), por renuncia de Juan B. Casina, á Martín Victorino Cufré, con antigüedad al 28 de Julio ppdo.

Por exoneración del cartero de 4ª de la Oficina de Bolívar, (3 D.), Pedro Retoloza, á Ramón Rivero, con antigüedad al 13 del actual.

Cartero de 2ª de Clasificación: Por re-

nuncia de Saverio Linardo, al de 3ª, Manuel Vázquez, y en substitución de éste, á Manuel Alfonso, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 10 Carlos N. Rodríguez, á Isaías Collet, con la misma antigüedad.

Por exoneración del Estafetero fluvial de 2ª de Clasificación, Carlos José Cardón, al auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, Carmelo Pacheco y en substitución de éste á Edelmiro D' Aultier, con la misma antigüedad.

Cartero por expreso de la Sucursal Nº 11: renuncia de Francisco Beorlagui, á Rodolfo Serafini, con la misma antigüedad.

Por renuncia del buzonista de la Sucursal Nº 15, Máximo Zatlenga, á Pedro Frugoni, con la misma antigüedad.

Buzonista de la Sucursal Nº 15: Por renuncia de Félix Verginillo, á Nicandro Suar, con la misma antigüedad.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Amador Rivera, como cartero por expreso de Certificados, á Julio Rúa, con antigüedad al 16 del corriente.

Ayudante de la Oficina de Buzonistas: Por renuncia de Antonio Achetto, á Enrique Polastro, con antigüedad al 16 del corriente.

Por fallecimiento del cartero de 1ª de la Oficina de Clasificación, José B. García, al de 2ª Lucio Ricardo Mora, en su reemplazo al de 3ª José Mariani y en vez de éste á José López, con la misma antigüedad.

Rectificar el nombramiento del auxiliar de 5ª de Navarro, (3 D.), María Luisa S. de Arias, que figura como María Luisa Saint John, con la misma antigüedad.

Por renuncia del cartero de 4ª de la Oficina de Valentín Alsina, (1 D.), Jesús Iglesias, á Francisco Fernández Torres, con antigüedad al 1º del corriente.

Cartero de 4ª de Rojas, (3 D.), por renuncia de Antonio Quigley, á Pedro Rodríguez, con antigüedada al 16 de Julio ppdo.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Francisco Pastorelli, como cartero de Sastre (5. D.), á Miguel Irrazábal, con antigüedad al 16 del corriente.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª La Argentina (6. D.), J. B. Neirot, á María Salas de Neirot, con la misma antigüedad del anterior.

Guardahilos de San Lorenzo (16. D.): por renuncia de Manuel J. López á David Martínez, con la misma antigüedad.

Por renuncia del telegrafista de 4ª de la Cabecera del 6. Distrito, Rodolfo Zeballos á Elías Abalos, con la misma antigüedad.

Cartero de 3ª de la Cabecera del 2º Distrito: por renuncia de José Chimente, al buzonista Rafael Pertierra, en vez de éste al valijero Armendo Viani y en su reemplazo á Arturo Castro, con antigüedad al 1º del corriente.

Por renuncia del cartero de 4ª de Navarro (3. D.), Edmundo Saint John (que figura como Eduardo Saint John), á Fernando Banegas, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Valijero de la Cabecera del 4º Distrito, por cesantía de Arturo Cabral, á José Facinto, con antigüedad al 3 del corriente.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Conlara (7. D.), Luz L. de Sosa, á Alfonso García, con antigüedad al 16 del corriente.

Cartero de 2ª de San Juan, por renuncia de José Humberto Castro, al de 3ª Raimundo Peñafort, en vez de éste, al buzonista de 1ª, Ciro Martínez y en su reemplazo á Francisco Claro, con antigüedad al 1º del actual.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Buena Ventura, (18. D.), Eliseo S. Centeno, á Luis Amaya, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Víboras (21. D.), Ramón Iguacel, á Emilio Garavaglia, con antigüedad al 27 de Julio ppdo.

Elevar á Estafeta de 1ª It. 5 Part. 230, á la de 3ª Pozo de Molle, (8. D.), confirmando en el puesto al actual encargado, Arturo A. Nóbrega, con antigüedad al 17 del corriente.

Por renuncia del cartero de 4ª de la Oficina de Quilmes (1. D.), Francisco Delpane á Bautista Vigliano, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Cartero de 4ª de la Oficina de 25 de Mayo (3. D.), por exoneración de Honorio Britos á Adolfo Marín, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Manantial (16. D.), J. Córdoba Valdez á Manuel García Chaves, con antigüedad al 16 de Junio ppdo.

Estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 2, por exoneración de Santiago Burgos, al de 2ª Juan J. Bianchi, en vez de éste, al de 3ª Juan Sánchez, en su reemplazo al ayudante estafetero Rufino Básales y en substitución de éste, al cartero de 4ª de San Martín, (1. D.), Alejandro Coquet, con antigüedad al 11 del corriente.

Por exoneración del cartero de 3ª de la Sucursal Nº 13, Emilio Montes, á Feliciano Domínguez, con antigüedad al 12 del actual.

Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 13, por cesantía de Aníbal Sánchez, á Celino Fernández, con antigüedad al 13 del corriente.

Ayudantes de estafeteros de la Sucursal Nº 2, en substitución de Benito Pérez, ascendido, y José Ireneo de Carlo, que ha sido exonerado, á Domingo Lamarra y Amador Iturralde, respectivamente, con antigüedad al 18 del actual.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Col Dalmacia, (13. D.), Cecilio Flores, á José D' Angelis, con la misma antigüedad del anterior.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Torrent (15. D.), Teobaldo B. Ramos á James Thomas, con la misma antigüedad.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Chasicó (21. D.), Mariano Huici, á Manuel García, con antigüedad al 7 del corriente.

Cartero por expreso de la Sucursal Nº 38, por renuncia de Francisco Torres, (que figura como José Torres), á Antonio G. Nicolini, con antigüedad al 18 del actual.

Auxiliar de 4ª de Expedición al Interio, al telegrafista de 3ª de Central, Agustín Soutadet, en reemplazo de Silvio Oyarsú Sarmiento, que pasa á ocupar el puesto del anterior con la misma antigüedad del anterior.

Por cesantía del auxiliar de 5ª de la Contaduría del 8º Distrito D. Luis Paravero, á Manuel Sousa Marín, con antigüedad al 9 del corriente.

Por fallecimiento del encargado de la Estafeta de 2ª Vázquez (2. D.), M. D. Romagnini, á Julián Martínez.

Por exoneración del buzonista de 1ª y cartero de 4ª de la Oficina de Gualeguay (14. D.), Rodolfo J. Albornoz y Juan Lagarreta, á Isauro A. Reynoso y Atilio Cáceres, respectivamente, con antigüedad al 1º del corriente.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Cabeza de Buey (18. D.), José A. Luna, á Esratón Martínez, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Valijero de la Oficina de San Carlos (18. D): Por cesantía de Domingo Mamoni, á Francisco Orona, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.

Por fallecimiento del encargado de la Estafeta de 3ª Los Angeles (20. D), Mercedes T. Dávila, á Carmen S. de Cuevas, con antigüedad al 13 de Junio ppdo.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª Mazán, (20. D), Narciso Pereyra, á Manuel A. Barros, con antigüedad al 7 del corriente.

Telegrafista de 4ª de Salta, por ascenso de Edelmiro Villarreal, á Aniceto Gutiérrez Mariño, con antigüedad al 19 del corriente.

Por renuncia del telegrafista de 2ª de Río Gallegos, Manuel Argüello, á Bolívar Viñas, con la misma antigüedad del anterior.

Por haberse dejado sin efecto el ascenso del telegrafista de 4ª de la Cabecera, del 18. Distrito, Edelmiro Villarreal, en reemplazo del de 3ª, Nolasco Tejada, efectuado el 3 del actual, al telegrafista de 4ª de la misma, Alberto F. Allemand, con antigüedad al 20 del corriente.

Por renuncia del telegrafista de 4ª de Central, Nolasco Tejada, á Carlos Daniello, con la misma antigüedad del anterior.

Telegrafista de 3ª de Neuquen, por cesantía de Jorge G. V. Schmith, al de 4ª Jesús Romero y en substitución de éste, á Sigifredo Pizarro, con la misma antigüedad.

Por renuncia del estafetero de 2ª de Tucumán, Gabino Zapata Soria, al de 3ª, Pedro P. Caro, en su lugar, al cartero de 3ª, Juan Mendieta y en vez de éste, á Alfredo Maldonado, con la misma antigüedad.

Cartero de Trenque Lauquen (3. D), Torcuato A. Bustamante: Por renuncia de éste, á Salvador Mora, con antigüedad al 1º del corriente.

Por renuncia del cartero de 4ª de Bragado (3. D), Francisco Jacovino, á Alfredo Blanch, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª La Cautiva (11. D.), H. D. Salas, á Gabriel Laiz, con antigüedad al 20 del corriente.

Peón de la Sucursal Nº 2: Por exoneración de Eduardo Palavecino, á Miguel Lauría, con la misma antigüedad del anterior.

Esperando que el Sr. Ministro se dignará prestar su aprobación á los expresados nombramientos, me es grato presentar á V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.—P. S. ALCÁCER. — *Enrique Civils.*

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Vista la presente nota y la adjunta propuesta de empleados, elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese,

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Tarifas telefónicas de Río Gallegos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.

Visto este expediente por el que D. Silvano Picard, concesionario de la Empresa Telefónica de Río Gallegos, pide aprobación de las tarifas que han de regir para el servicio público; lo informado por la Gobernación de Santa Cruz; y lo aconsejado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Divídese el servicio telefónico de Río Gallegos, de la concesión Silvano Picard, en tres categorías, con las tarifas siguientes:

Primera categoría: **Negocios al por mayor, Sociedades Anónimas, Bancos, Casas Introductoras, Hoteles, Restaurants, Cafés y, en general, todo establecimiento con aparato para uso del público, $ 15, por mes.**

Segunda categoría: **Negocios al por menor y profesionales en general, $ 12,50 por mes.**

Tercera categoría: **Médicos, casas de familia, hospitales y particulares, $ 10 por mes.**

Otros servicios: Por instalación del servicio dentro del radio urbano, de $ 15 á 30 m/n., según la distancia.

Por cambio de domicilio, á distancia equitativa de la oficina ó cerca del domicilio mudado, dentro del radio de la red de líneas existentes, $ 10 m/n.

Para otras distancias, convencional.

Por cambio de sitio del aparato, $ 5 m/n.

Los abonados personalmente tienen derecho de hacer uso, sin aumento de precio en el abono, de las líneas telefónicas rurales que unen la capital del Territorio con los parajes «Chymen Aike», distante cinco leguas, «Cuer Aike», á cinco leguas, «Killik Ayke Sur», á cuatro leguas, «Cuer Ayke», á cinco leguas y «Killik Ayke Norte», á siete leguas.

El público no abonado pagará veinte (20) centavos m/n., por cada comunicación urbana, y ($ 1,50) un peso y cincuenta centavos m/n., por cada cinco minutos de conversación á los parajes indicados.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho agréguese á sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

III

Gobernación de la Pampa

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Carlos Cortalezzi, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo al actual Oficial de Policía D. Manuel Larreque, y en substitución de éste á D. Pedro Benoit.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Subcomisario de Policía en la Gobernación del Chubut, á D. Domingo Méndez Barrios, en reemplazo de D. Cirilo Colman, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Vista la renuncia que antecede, la propuesta respectiva y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Eduardo del Pino, del puesto de médico de la Gobernación de la Tierra del Fuego, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Américo del Pino, con antigüedad al 1° del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1910.

Vista la nota que precede de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto, el Cobrador Fiscal del primer grupo de la Sección 19a de patentes y circunscripción 3a de contribución territorial de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Avelino Díaz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Visto que la División Inspección y Contralor, hace presente la necesidad de asignar al Resguardo de tránsito de Tucumán la suma de $ 10 m/n mensuales, para gastos de Oficina; de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° A partir del 1° de Septiembre próximo la Contaduría General liquidará en la planilla respectiva la cantidad de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional mensuales, para gastos de Oficina del Resguardo de tránsito de Tucumán.

Art. 2° La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de Monte Caseros

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Visto que la Aduana de Monte Caseros, solicita se le envíe la suma de $ 225 moneda nacional que adeuda al Ferrocarril N. E. A. por suministro de carbón y leña, y se aumente la cantidad asignada para gastos de combustible de la lancha del Resguardo; atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el combustible de la referencia fué suministrado por la Empresa mencionada en los meses de Noviembre y Diciembre de 1909;

Que en cuanto al aumento de la partida asignada para carbón etc. se justifica por los informes producidos,

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase de legítimo abono la suma de ($ 225 m/n) doscientos veinticinco pesos moneda nacional que se adeuda á la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por suministro de carbón y leña á la lancha del Resguardo de Monte Caseros.

Art. 2° Auméntase á ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional la cantidad asignada á la Aduana de Monte Caseros por Decreto de 26 de Enero ppdo., para combustible, materias grasas y artículos navales de la lancha á su servicio; debiendo liquidarse dicha suma á partir del 1° de Septiembre próximo.

Art. 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de este decreto se imputará al Item 107, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese y pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1910.

Habiéndose deslizado un error al extenderse el Decreto de fecha Enero 27 del corriente año, nombrando Auxiliar de Tráfico de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á D. Gaudencio Tamini, en vez de D. Gaudencio A. G. Giannoni que es la persona designada para ocupar ese puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso en el decreto de referencia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

I

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Viedma

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Encontrándose vacante el cargo de Subdirector de la Cárcel de Viedma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subdirector de la Cárcel de Viedma, á D. Juan L. Soria.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Juez Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, al Dr. Don Domingo Sasso.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Encontrándose vacante el cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la Fiscalía del Juzgado Letrado del Neuquen el Fiscal ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, Dr. D. Julián Romay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Juzgado Federal de Bell Ville

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en el Juzgado Federal de Bell Ville, al Dr. D. Daniel González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Compañía de Seguros El Porvenir

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 8 de Octubre de 1909, que autorizó para funcionar como anónima á la sociedad denominada Compañía de Seguros sobre la Vida El Porvenir, por haber entrado en liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Registro Público de Contratos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. D/97.—Vistos los informes producidos en la adjunta solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro Público de Contratos Nº 127, al Escribano D. Agustín de Vera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Registro Público de Contratos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. S/217.—Vistos los informes adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adcripción al Registro Público de Contratos Nº 92, al Escribano D. Pedro Narbaiza en lugar de D. Federico E. Sivori, designado regente del Registro número 127.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VIII

Sociedad Mulak Aike

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Exp. M/269.—En mérito de lo manifestado en el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia y visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos legales para obtener el carácter que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Mulak Aike» para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. una á seis y vuelta; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Sociedad «La Gran Proveedora»

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp-L/98.—Visto que la sociedad recurrente ha llenado las exigencias legales para adquirir el carácter que solicita y teniendo en cuenta el dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «La Gran Proveedora» para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas trece (13) á fojas diez y ocho (18) y vuelta, con las modificaciones contenidas en el escrito de fojas treinta y una (31); debiendo previamente cumplir con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

X

Sociedad Estancias Juan Duggan

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

E/42.—Visto este expediente, y considerando que la sociedad peticionante se ha constituído con arreglo á lo prescripto por el Art. 318 del Código de Comercio, llenando los demás requisitos reglamentarios del caso; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Estancias Juan Duggan Limitada, para funcionar con el carácter de anónima y apruébanse los Estatutos que la rigen transcriptos en el instrumento público corriente de fs. una (1) á seis (6), debiendo cumplir con las formalidades establecidas por el Art. 319 del código citado, dentro de los términos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamemtario de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Sociedad La Cooperativa Americana

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1910.

L/100.—Visto este expediente del que resulta que la sociedad anónima La Cooperativa Americana, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 3 de Agosto último, ha resuelto su liquidación, por no poder continuar el giro de sus operaciones comerciales, por lo que corresponde la aplicación de lo dispuesto por el Art. 43 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 10 de Agosto de 1909, autorizando á la mencionada sociedad para funcionar con el carácter de anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Sociedad La Protectora de la Infancia (Flores)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Civil Protectora de la Infancia (Parroquia de Flores), por la asamblea extraordinaria celebrada el día 12 de Julio último, en la forma transcripta en el acta respectiva, corriente de fojas veintiséis (26) á veintisiete (27) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Compañía General de Teléfonos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

C/437. — Visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter que solicita; y teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la Compañía General de Teléfonos y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas catorce (14), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del código antes citado, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Sociedad Anónima Cooperativa Los Previsores

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Por cuanto de las precedentes actuaciones resulta que la sociedad peticionante se ha constituído con arreglo á lo prescripto por el Art. 318 del Código de Comercio y llenando cumplidamente las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Los Previsores, para funcionar con el carácter que inviste, y apruébanse los Estatutos que ha adoptado, en la forma transcripta en el acta de su constitución corriente de fojas tres (3) á siete (7), debiendo cumplir las formalidades establecidas por el Art. 319 del Código citado, dentro del plazo fijado por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Fundación de la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres en La Plata

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo en presencia de los resultados obtenidos por las Escuelas Profecionales de Artes y Oficios de Mujeres, que funcionan en esta Capital y en varias Provincias de la República, solicitó y obtuvo del H. Congreso la Ley No 7042 que lo autoriza para fundar una institución de esta índole en la Ciudad de La Plata, cuya población cuenta con elementos suficientes para responder al propósito que ha tenido en vista el Gobierno al tomar dicha iniciativa;

Que la difusión de estos institutos de enseñanza de evidente utilidad, por el beneficio que reporta á la mujer el aprendizaje de un oficio con el cual pueda, á la vez que proporcionarle aptitudes capaces de obtener medios suficientes de vida, aumentar su cultura intelectual y social,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fúndase una Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres, en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2o Nómbrase Directora del referido Establecimiento, á la Srta. Alicia Klappenbach.

Art. 3o Los sueldos y gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán á la Ley N° 7042 de fecha 31 del presente mes.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Fundación de la Escuela Industrial Superior en La Plata

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Considerando:

Que la institución de una Escuela Industrial en la Ciudad de La Plata, era ya reclamada con urgencia, por el crecimiento de su población escolar y porque es necesario formar hombres capaces de fomentar las industrias nacionales;

Que es el propósito del Gobierno difundir en el país la instrucción que tiene por objetivo principal el estudio de la ciencia aplicada á las industrias y á las artes manuales, para mantener el equilibrio indispensable entre la cultura puramente intelectual y la técnica profesional;

Que con tales propósitos y aceptando la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Honorable Congreso ha autorizado la creación de un Establecimiento de esta índole, á fin de atender las exigencias educativas del elemento escolar de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, urge adoptar las medidas conducentes en el sentido de proceder á su fundación y funcionamiento en el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Fúndase en la Ciudad de La Plata, una Escuela Industrial, que funcionará con el Plan de Estudios y programas vigentes en la Escuela Industrial Superior de la Capital Federal.

Art. 2° Nómbrase Director de dicho Establecimiento al Sr. Ingeniero D. José Miguel Sagastume.

Art. 3° Los sueldos y gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán á la Ley No 7042 de fecha 31 del mes en curso.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Fundación de la Escuela Superior de Comercio de La Plata

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo persiguiendo siempre uno de sus primordiales propósitos de fomentar con la mayor amplitud posible, la instrucción comercial en la República, inició y obtuvo del Honorable Congreso la sanción de la Ley No 7042, autorizando la fundación en la ciudad de La Plata de una Escuela Superior de Comercio;

Que, en consecuencia, urge proceder á la fundación é instalación inmediata de éste Instituto, á fin de asegurar, desde luego, su funcionamiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Fúndase la Escuela Superior de Comercio en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Nómbrase Director del referido Establecimiento, al Sr. Dr. Honorio Senet.

Art. 3o Los sueldos y gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán á la Ley No 7042 de fecha 31 del corriente mes.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal Mixta del Pergamino

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Vista la nota que antecede y siendo necesario llenar las vacantes producidas en la Escuela Normal Mixta de Pergamino, por fallecimiento del Sr. Manuel S. Roldán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el mencionado establecimiento:

Secretario, Contador y Tesorero al Sr. José A. Torres.

Profesor de Ejercicios Físicos, al Profesor Normal Sr. Gerardo Savino.

Profesor de Trabajo Manual, con dos cátedras, al Sr. Fermín González.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 2596-F-910. — Visto el resultado de la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la adjudicación de las obras de reparación del camino de la estación Providencia del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, á la Colonia Soutomayor, á que se refiere el Decreto de 28 de Marzo ppdo., y que comprenden la construcción de un puente sobre la cañada que existe en dicho camino;

Considerando, de conformidad con lo manifestado por la expresada comisión, que de las propuestas presentadas en dicho acto es la más económica y ventajosa la de D. Florindo Franch,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la adjudicación de las obras de reparación del camino de la Estación Providencia del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, á la Colonia Soutomayor, comprendida la construcción del referido puente, y acéptase la propuesta presentada por D. Florindo Franch, quién se compromete á llevar á cabo dichas obras por la suma de doce mil setecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 12.783,29 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — E. RACEDO. — PEDRO EZCURRA.

II

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 3138-F-910. — Visto el resultado de la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la realización de las obras de reconstrucción del puente de Lanz en el camino de acceso á la estación Del Carril, autorizadas por Decreto de 15 de Abril ppdo., y

Considerando, de acuerdo con lo informado por la expresada Comisión que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la del Sr. Emilio Camps, quién se compromete á realizar dichas obras por la suma de $ 15.231,36 moneda nacional en tanto, que la que le sigue en orden de precio correspondiente, á D. Florindo Franch es por $ 15.686,90 moneda nacional.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente de Lanz en el camino de acceso á la Estación Del Carril del Ferrocarril Sud, y acéptase la propuesta presentada por D. Emilio, Camps, quien se compromete llevarlas á cabo mediante la suma de quince mil doscientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 15.231,36 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — E. RACEDO. — PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reconstrucción de un camino que partiendo del punto más conveniente (Las Víboras), del camino nacional de la estación Lumbreras (F. C. C. N.) á Rivadavia en la Provincia de Salta, pase por Estancia Vieja, Paraguay, El Moreno, González, El Rey y termine en el pueblo Piquete;

Considerando que los expresados trabajos para los cuales asigna el Presupuesto vigente, la suma de pesos 10.000 moneda nacional, pueden ser llevados á cabo con ventajas económicas y de tiempo, empleando los elementos de que dispone la 5ª Sección de Puentes y Caminos, contratando sólo privadamente, si en ello hubiera conveniencia, alguna parte de los mismos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto plano relativo á la reparación del camino á que se ha hecho referencia y reconstrucción del ramal de Estancia Vieja al Piquete, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de esa suma, lleve á cabo dichos trabajos por administración ó contratos privados parciales, si resultara conveniente en alguna parte de ellos.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — E. RACEDO. — PEDRO EZCURRA.

IV

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Exp. 5904-P-910.—Visto el adjunto proyecto relativo á las modificaciones que conviene hacer en las fundaciones del depósito que como ampliación del existente se construye en el ángulo Noroeste del Dique Nº 1, formando parte del grupo A de las obras complementarias del Puerto de la Capital, contratadas con los Sres. Wayss y Freytag, pues, resulta necesario aumentar el largo de los pilotes en 2,50 metros para llegar al terreno resistente.

Teniendo en cuenta: Que estas modificaciones las motiva el hecho de haberse observado en la práctica, que los pilotes de fundación proyectados de un largo de 4,50 metros, sólo rechazaban el martinete en la hinca, á los 2,50 metros más abajo de la cota antes mencionada.

Que por tal motivo y para salvar los inconvenientes apuntados, sería ventajoso á la vez que más económico y de más fácil realización hacer la plataforma á 2,50 metros debajo del nivel del sótano y levantar una columna única hasta el nivel del mismo, y

Considerando:

Que el costo de dichas modificaciones que asciende á pesos 52.054,34 moneda nacional, está dentro de los precios contratuales, implicando solamente un aumento en las cantidades asignadas por el presupuesto general de la reconstrucción.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones de la referencia y autorízase á la Empresa Wayss y Freytag para llevarlas á cabo, de conformidad con el proyecto acompañado, debiendo imputarse el gasto de ($ 52.054,34 m/n.) cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hiráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — E. RACEDO. — PEDRO EZCURRA.

V

Compañía Dock Sud

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Exp. 7258-D-910.—Visto este expediente, por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, solicita la aprobación del plano Nº 1482 B. C. R. que acompaña con su memoria descriptiva, referente á una modificación que proyecta en el trazado de un desvío desde la línea del Ferrocarril del Sud en la vía de Sarandí al Dock Sud, aprobado por Decreto de 31 de Agosto de 1908, al aceptarse el plano Nº 1554S de las extensiones del Dock.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano Nº 1482 B. C. R. y memoria descriptiva acompañados, presentados por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, y autorízase á la misma para llevar á cabo la construcción de las obras de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1ª La Compañía recurrente, queda obligada á modificar ó sustituir en la forma que más convenga el puente proyectado sobre el arroyo Maciel, siempre que una obra de interés público ó general así lo exija.

2ª Los caballetes de apoyo de los tramos del puente en la parte que sobresalga de la cota del cero del Riachuelo, serán de madera dura.

3ª Este desvío se destinará únicamente al tráfico de cargas.

4ª La construcción será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, quién podrá ordenar las modificaciones de detalle que considere convenientes, pudiendo suspender el tráfico cuando á su juicio hubiera peligro para la conservación de las obras, sin perjuicio de la intervención que corresponda á la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Exp. 6650-O-910.—Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Tucumán, por la que solicita se haga extensiva la exoneración del pago del servicio de aguas corrientes acordada para los edificios públicos de esa ciudad, por Decreto de fecha 8 de Julio ppdo., á los ocupados por la Municipalidad y corralones de su dependencia; y atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidas en la exoneración del pago del servicio aludido, acordado por Decreto de fecha 8 de Julio último, á los edificios ocupados por la Municipalidad de la ciudad de Tucumán y corralones de su dependencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Exp. Nº 7259-O-910.—Debiendo terminar el 31 del corriente mes el mandato de tres de los Vocales de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase por un período más en el referido cargo, á los Dres., Arturo J. Medina, Carlos Herrero y Esteban S. Garzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Exp. 6032-O-910.—Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la que solicita la exoneración del pago del servicio de aguas corrientes al edificio ocupado por el Asilo de Mendigos.

Tratándose de una institución de beneficencia fundada y costeada exclusivamente por el Gobierno de dicha Provincia; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de aguas corrientes, al edificio ocupado por el Asilo de Mendigos en la ciudad capital de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IX

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Exp. 7172-P-910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, dando cuenta de que la Empresa constructora del Puerto del Rosario, se excusa de presentar el proyecto para la corrección necesaria del muelle de mampostería sobre pilares, Sección Explotación, por los hundimientos producidos, no obstante lo dispuesto al respecto en el Decreto de fecha 30 de Abril ppdo., lo mismo que el referente á la Isla del Francés, so pretexto de encontrarse ausente el Ingeniero Hausermann, Director titular de las obras,

Considerando:

Que la causa aducida para la demora en la preparación y presentación de los proyectos aludidos, no está suficientemente fundada, desde que median resoluciones del Poder Ejecutivo, que deben cumplirse sin mayores dilaciones,

Teniendo en cuenta:

Que existe verdadera conveniencia en que se disponga de los proyectos aprobados, á fin de aprovechar las actuales circunstancias favorables á su fácil realización, pues de lo contrario obligará á esperar largo tiempo, lo que es necesario evitar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que intime á la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, dentro del plazo que estime prudencial, el cumplimiento de los decretos de 30 de Abril y 15 de Julio del corriente año, responsabilizándola de las consecuencias que esta demora pudiera originar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Colegio Nacional Central de la Capital

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Siendo necesario nombrar Sobrestante para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en las obras de la referencia, con el sueldo mensual de cientocincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional á D. Francisco de la Riva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XI

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Vista la adjunta presentación del Arquitecto Sr. Johannes Kronfuss, por la que solicita el aumento hasta el 5 por ciento de sus honorarios, como director técnico de la construcción del edificio destinado á la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

Considerando:

Que si bien al firmarse el contrato con dicho señor, se fijó su remuneración en el 3 por ciento sobre el monto total de las obras, ella no estaba de acuerdo con lo establecido en las bases mismas del concurso de planos, que determinaban el 5 por ciento como honorario para el arquitecto, á quien se encomendará la obra.

Que por otra parte, existen varios antecedentes, como el interesado cita, en que se ha acordado la remuneración del 5 por ciento para la Dirección Técnica de Obras de análoga importancia, la que, siendo equitativa, es además la fijada en el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Elévase hasta el 5 por ciento (5 %), el importe de los honorarios fijados al señor Johannes Kronfuss, por la Dirección Técnica de las Obras de Construcción del edificio destinado á la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Visto el resultado de la licitación pública, que ha tenido lugar en la Dirección General de Contabilidad, para la adjudicación de las obras á ejecutar sobre el terreno para la construcción del puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de San Nicolás á Villa Constitución á que se refiere el Decreto de 27 de Diciembre de 1909, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de Don Emilio Camps, cuyo monto es de pesos 3.921,40 moneda nacional, menor que el de la siguiente en orden de precios, hecha por D. Raimundo Vidal Naquet.

Que el expresado proponente Sr. Emilio Camps, además de ajustarse en su oferta á los pliegos de condiciones, especificaciones, etc., que han servido de base para la licitación, comprueba satisfactoriamente con los documentos acompañados su capacidad financiera y competencia técnica;

Que procede, por tanto, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Contabilidad aceptar dicha propuesta, no obstante lo observado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con respecto á lo reducido de algunos de sus precios unitarios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación que ha tenido lugar para la adjudicación de las obras sobre el terreno en la construcción del puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de San Nicolás á Villa Constitución, y acéptase la propuesta presentada por D. Emilio Camps, quien se compromete á llevar á cabo dichas obras con 21,06 % de rebaja del presupuesto oficial de las mismas ó sea por la suma de treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos ochenta centavos moneda nacional, (33.686,80 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos existentes al efecto en la Dirección General de Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIII

Desviación de un camino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Vista la adjunta presentación de la Jewish Colonization Association por la que solicita se le autorice á desviar los caminos de la Colorada á Bernasconi, de Cuchillo Có á Bernasconi y de Cuchillo-Có á Jacinto Arauz, (Pampa Central), en la forma demostrativa del plano que se adjunta, y

Considerando:

Que las referidas desviaciones son ampliatorias de las que se autorizaron á efectuar á la misma sociedad recurrente, según lo informado por la Oficina Técnica del ramo y que, como aquéllas, lejos de representar un perjuicio para los intereses generales, benefician á la vialidad pública y á los colonos de esa región,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Jewish Colonization Association, para desviar por su exclusiva cuenta los caminos de La Colorada á Bernasconi, de Cuchillo-Có á Bernasconi y de Cuchillo-Có á Jacinto Aráuz (Pampa Central) en la forma que lo demuestra el plano adjunto, que queda aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIV

Aprobando adquisición de materiales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 4113-F F-910. Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que ha adquirido de la fábrica A. Borsig de Berlín Tegel, representada por D. Carlos Stremmler, las piezas de repuesto necesarias para las cuatro locomotoras de trocha angosta, adquiridas para el Ferrocarril de Formosa á Embarcación y las dos de trocha media para los ferrocarriles del Este, á cuyo efecto acompaña el proyecto de contrato respectivo, solicitando su aprobación; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada adquisición, así como el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponde al monto de este contrato.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. MANUEL DE IRIONDO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. E. RACEDO.

———

XV

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 6166-FF-1910.—Visto el resultado de la licitación privada celebrada el 17 de Junio del corriente año, en la Dirección General de Ferrocarriles, para adquirir catorce casillas de madera, destinadas al alojamiento del personal y depósitos del material de la oficina de perforaciones;

Y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y la de Contabilidad; y teniendo en cuenta que ellas serán utilizadas en las construcciones de los ferrocarriles chaqueños y patagónicos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase en la siguiente forma:

John Whrigt y Cía., cinco casillas modelo Nº 2, cuatro casillas modelo Nº 4, y una casilla modelo Nº 1, por la suma de diez y siete mil trescientos setenta pesos moneda nacional.

Ricardo Coll y Cía., una casilla modelo Nº 1 y tres casillas modelo Nº 3, por valor de once mil novecientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de estas adquisiciones ó sea la suma de veintinueve mil trescientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. MANUEL DE IRIONDO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. E. RACEDO.

XVI

Ferrocarril de Villa María á Rufino

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 7367-F-910.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de cinco millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos oro sellado ($ 5.696.498,81 o/s) el capital de la Empresa del Ferrocarril de Villa María á Rufino, al 30 de Junio de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril Gran Oeste Argentino

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. Nº 7364-F-910.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de cuarenta y nueve millones ciento setenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos con siete centavos oro sellado ($ 49.171.743,07 o/s), el capital de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino al 30 de Junio de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Agosto 31 de 110.

Exp. Nº 321-F-910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Domingo Nocetti y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto de 12 de Abril ppdo., para la provisión de material de alambrado con destino á la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que la modificación del precio, se debe á que primitivamente el alambre tenía sus púas semicilíndricas, y que por razones de orden técnico se pidió de púas licíndricas, lo que representa un aumento en el peso del hectómetro así como en el precio que en vez de $ 0,42 %, es de cincuenta y cuatro centavos oro sellado, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. Nº 5636-F-1909.—Visto nuevamente este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita una aclaracion al Decreto de 22 de Noviembre de 1909, en la parte que se refiere al cuidado de las bocas de tormenta que se instalen con motivo de las obras de desagüe que construirá en terrenos de su propiedad en la estación Casa Amarilla;

Y resultando de que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado por la Empresa recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1909, en el sentido de que no estará á cargo de la Empresa del Ferrocarril del Sud, el cuidado de todas las cámaras interceptoras que se instalen en lo futuro, dentro de sus terrenos, sinó el de aquellas que sirven para desagüe de las mismas, correspondiendo á las autoridades respectivas la construcción y cuidado de las que se requieran en adelante para los demás desagües, estén ó no, dichas cámaras dentro de las propiedades de la Empresa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Congreso Sud Americano de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 4466-F-1910.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Dr. Manuel Moyano, vocal de la Comisión Organizadora del Congreso Sud Americano de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 7493-F-1910.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes á los Ingenieros de 3ª de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, D. Gustavo Van Raffelgheu y D. Enrique Boizot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 7752-O-1910,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aclárese el Decreto del 23 del actual por el que se nombra dibujante de 2ª en la Dirección General de Ferrocarriles á D. Ernesto E. Soares, debiendo ser dibujante de 1ª en la citada Dirección, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 7369-F-1910.—Visto este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de trece millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 13.984.625,34 o/s) oro sellado el capital de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario al 30 de Junio de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 7753-B-1910.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase tipógrafo de 2ª en la Sección Biblioteca, Publicaciones, etc., á D. Miguel Mestanza, con sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, é imputación al Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ferrocarril Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. Nº 6987-F-1910. — Resultando de este expediente, que la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, ha procedido á la construcción de un triángulo de vuelta, paradero y embarcadero de hacienda, en el kilómetro 302 de la línea, entre las estaciones Caucete y Vallecito, obras que han sido ya ejecutadas con sólo autorización verbal, dada la urgencia que había de llevarlas á cabo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y presupuesto de las obras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 7436-F-1910.—Vistos los proyectos de presupuestos ordinario y extraordinario que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado; atentas las razones en que se funda para pedir que sean aprobados á contar desde el 1º de Enero del corriente año, y de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 6757,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de gastos de explotación para los Ferrocarriles del Estado, á contar desde el 1º de Enero ppdo. y para regir durante el corriente año, cuyo resumen por servicios es el siguiente:

	Pesos al año
Administración General	318.720
Departamento Administrativo	458.580
Departamento de Explotación	6.134.520
Departamento Técnico	4.389.780
	$ 11.301.600

Art. 2º Apruébase también el presupuesto extraordinario para renovación de vía y tren rodante que asciende á $ 300.000 al año.

Art. 3º La suma total de once millones seiscientos un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ m/n 11.601.600) se atenderá con el producido de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 6757.

Art. 4º Queda facultada la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, para utilizar unas partidas del Presupuesto con los sobrantes que se produjeran en otras, siendo entendido que en ningún caso podrá exceder del total autorizado.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y pase á sus efectos á la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Pensión á la viuda é hijos de Atanasio Rivadeneira

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. Nº 2977-R-910.—Visto este expediente, en que doña María Alvárez de Rivadeneira, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitan pensión; y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que in voca y el fallecimiento del causante D. Atanasio Rivadeneira;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiún (21) años de servicios;

Que había sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias, desde la vigencia de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2, 17 y 19 de la Ley 4349;

Que se han publicado edictos en el Boletín oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditadas estas circunstancias, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de sesenta y tres pesos con trece centavos ($ 63,13 c/l) moneda nacional, á Dª. María Alvarez de Rivadeneira y Dª. Teresa Amelia, D. Juan Carlos, D. Segundo Rodolfo, Dª. María Regina, D. Atanasio y D. Alcídas Rivadeneira, viuda é hijos legítimos de D. Atanasio Rivadeneira, maquinista del Ferrocarril Central Norte.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos veintidós pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 222,64 c/l) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*Rafael Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.

Exp. 2977-R-910.—Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por la que se acuerda á Dª María Alvarez de Rivadeneira y doña Teresa Amelia, don Juan Carlos, D. Segundo Rodolfo, doña María Regina, D. Atanasio y D. Alcídes Rivadeneira, viuda é hijos legítimos de D. Atanasio Rivadeneira, maquinista del F. C. Central Norte, pensión equivalente á la mitad del valor de la jubilación, que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de sesenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional ($ 63,13), por el término de quince años, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CONMUTADORES

Exp. 292 L.—Manifiestan conmutadores con clavijeros de la partida 1587 c/u $ 2,00 al 25 % y le denuncian un exceso, por considerar á los clavijeros ó líneas como de $ 2 c/u.

Considerando:

Que se trata de aparatos denominados conmutadores, los cuales á los efectos de sus despacho, debe entenderse por calvija á cada línea ó clavijero, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en los expedientes 506 y 464 letra C. de fechas 29 de Enero y 27 de Diciembre de 1909.

Que es á estos últimos que la tarifa menciona á $ 2,00 c/u y no en la forma que lo interpreta el interesado por cuanto existen tableros conmutadores de más de 1.000 líneas y sin ninguna clavija propiamente adherida al mismo.

Que en consecuencia procede en todas sus partes la denuncia de fojas una,

SE RESUELVE:

Que se trata de conmutadores que deben despacharse á $ 2,00 cada línea ó clavijero, partida 1587.

APARATOS PARA FABRICAR MANTECA

Solicitud 910.

Considerando:

Que se trata de un aparato de uso doméstico de vidrio y hierro destinado para la fabricación de la manteca y por consiguiente una mercadería de valor declarado con el derecho general del 25 %.,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %

JABONES ORDINARIOS PERFUMADOS

Exp. 639 S.—Manifiestan jabón común de la partida 3137 kilo $ 0.20 al 25 % y lo denuncian como jabón de olor ordinario de la partida 2526 kilo $ 0.40 al 50 %,

Considerando:

Que se trata de jabones ordinarios perfumados y por consiguiente comprendidos en la partida á que lo llevan los Srs. Vistas de las Secciones Mercería y Drogas.

Que la muestra á que se refiere el interesado en su declaración, clasificada como jabón común de la Sección Drogas, no es igual á la cuestionada por cuanto en aquel caso el jabón no era perfumado,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2526 kilo $ 0.40 al 50 %.

———

JERINGAS HIPODÉRMICAS

Exp. 651/S.—Manifiestan jeringas hipodérmicas ordinarias de la partida 3613 c/u $ 0.25 al 25 % y las denuncian como de la partida 3614 c/u $ 2.00 al 25 %.

Resultando:

Que se trata de jeringas hipodérmicas sistema é imitación Lüer, de calidad regular y por consiguiente comprendidas en la partida en que se denuncian, como lo informan los Sres. Vistas de la sección Drogas.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3614 c/u $ 2.00 al 25 %.

———

SEDA CORDONÉ EN MADEJAS

Exp. 261/L.—Manifiestan borra de seda hilada y devanada para el telar de valor declarado y la denuncian como seda en madejas para coser ó bordar de la partida 2698.

Considerando:

Que se trata de madejas de seda cordoné para coser ó bordar comprendida en la partida en que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2698 $ 11 kilo al 25 %.

———

VESTIDOS DE ALGODÓN BORDADO PARA NIÑA

Exp. 454/A.—Manifiestan vestiditos de género de algodón para niños de la partida 2204 y los denuncian como de valor declarado,

Considerando:

Que se trata de vestiditos de algodón adornados forma polleras para niñas que están explícitamente comprendidos en la partida 2204, y que difieren por su forma y aún por su denominación de los trajes para varones que comprende la partida 2199 y otros no tarifados.

Que éstos, aunque de mejor clase que los resueltos en la solicitud de consulta nº 719 como de la precitada partida, son análogos en sus formas y medidas.

Esa partida engloba en su término medio á las diferentes calidades y tamaños,

SE RESUELVE

Que todos los vestidos de algodón sin forro de seda están comprendidos en la partida 2204 á $ 0.80 c/u al 40 % y las con forro de este textil con el recargo del 20 % de acuerdo con la nota de la sección respectiva.

———

CIGARRERAS DE CUERO CALIDAD ORDINARIA

Exp. 436-A. Manifiestan cigarreras de cuero ordinarias de la partida 2383 docena $ 3.00 al 25 % y las denuncian como regulares de la partida 2382;

Considerando:

Que se trata de cigarreras de cuero de calidad ordinaria, comprendidas en la partida de otras clases á que la llevan la minoría de los Vistas del ramo y por consiguiente no está determinada en la partida en que se denuncia que menciona únicamente á las finas y regulares,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 238 docena $ 3.00 al 25 %.

GALÓN DE METAL AMARILLO CON ALMA DE ALGODÓN

Exp. 631-S.—Manifiestan pasamanería de algodón con hilos metálicos para muebles de la partida 2624, kilo $ 3.00 al 25 % y lo denuncian como galón dorado de la partida 2482 kilo $ 8.00 al 25 %;

Considerando:

Que se trata de un galón de metal amarillo con alma de algodón el cual no es dorado, como se constata por el análisis practicado por la Casa de Moneda y por consiguiente no comprendido en la partida en que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2481 kilo $ 2.30 al 25 %.

———

PATINES

Exp. 295/G.—Manifiestan juegos para toda clase de sport de la partida 2533 kilo $ 0,20 al 25 % y los denuncian como patines de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de juegos para toda clase de sport sino de patines, aparatos los cuales no se encuentran tarifados.

De acuerdo con la práctica establecida con esta clase de mercadería, como lo informan los Sres. Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.—*J. A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial	$	176 70
Boletín Oficial	»	183 40
	$	360 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA A ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA A ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 31 de Agosto de 1910	465 236 06	204 703 87	2.350 62	207.054 49	1.759 05
Total recaudado en el mes corriente	13.671.743 38	6.015.567 06	285 074 29	6 301 641 35	86.393 57
Total recaudado en el transcurso del año corriente	106.5 7.9.7 81	46 867 883 80	2.163.557 53	49.031.441 33	746.853 26

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo. Bo. p. a. *J. M. Vázquez*, *C.* Interventor

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

———

Nº 189

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

AUTORIZACIÓN PARA ARMAR DOS BARRACAS HOSPITAL. - INCLUYENDO UN OFICIAL Á LA S. R. INEERTA (B. M. Nº 180-1ª PARTE) DEL CORRIENTE AÑO.—PASES.—PASANDO AL LEGAJO PERSONAL DE UN OFICIAL, EL ACTA DE MATRIMONIO.—MATRIMONIOS.—VISTA DE CAUSAS.—SALVANDO UN ERROR.—SOBRESEIMIENTO.—FALLECIMIENTO.

Autorización para armar dos barracas hospital:

Capital Federal, Agosto 27 de 1910.—Visto este expediente, lo expresado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y la conformidad de los proponentes á las condiciones exigidas por este Ministerio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar á los señores Löbel y Cía. para armar en el Hospital de Campo de Mayo dos barracas hospital transportables á objeto de ser ensayadas y estudiadas.

2º Los señores Löbel y Cía, se comprometen:

a) Á sufragar los gastos de transporte y colocación de las barracas ofrecidas.

b) Á renunciar á toda indemnización por los posibles deterioros de las mismas durante su instalación y permanencia en el Campo de Mayo.

c) Á levantar dichas carpas cuando este Ministerio lo crea oportuno, lo que efectuará por su cuenta.

d) Á reconocer que la autorización que se le acuerda, no obliga en manera alguna al Estado.

3º Las barracas hospitales mientras se encuentran en el Campo de Mayo, serán utilizadas por el servicio sanitario de dicho acantonamiento, y el Comando de la Región y la Inspección General de Sanidad dispondrán lo concerniente á la conservación y buena utilización de ellas.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Incluyendo un oficial á la S. R. inserta (B. M. Nº 180. 1ª parte) del corriente año:

Capital Federal, Agosto 26 de 1910. — Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Incluír en la lista de candidatos designados por resolución de fecha 12 del corriente año (D. M. Nº 180-1ª Parte) para ir á Alemania á servir durante un año en los cuerpos de sus armas respectivos al Teniente 1º de Infantería D. Bautista Molina.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Agosto 24 de 1910. — Vistos los informes que anteceden,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como auxiliar de la 5ª División del Gabinete Militar el Capitán D. Leopoldo J. Chiappe, procedente del A. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Agosto 24 de 1910. — Vista la nota que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 19, el Director de Banda de Ejército D. Concetto D'Arcangelo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Capital Federal, Agosto 26 de 1910. — Atento al pedido formulado por el Jefe del C. 1,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 4, el Subteniente D. Narciso del Valle, procedente del C. 1, sin que este pase sea motivado por causa alguna que pueda afectar al mencionado oficial.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

———

letín Militar y archívese en el legajo perletínPasando al legajo personal de un oficial, el acta de matrimonio:

Capital Federal, Agosto 26 de 1910. — Vista la presente solicitud y el acta que se acompaña y prueba el matrimonio del Subteniente D. Santiago R. Pons, con su esposa la señora Felisa González de Pons, efectuado con anterioridad á su ingreso en el Colegio Militar de donde procede y para su constancia,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase al legajo personal del causante el acta de su matrimonio con la señora Felisa González de Pons, debiendo en lo sucesivo elevar los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Agosto 26 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Subteniente de Sanidad, D. Tomás Gelsi, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Dacunda, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Agosto 23 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente de Administración, D. Enrique Z. Green, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Emilia M. Urien, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Vista de causas:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 2 de Septiembre á las 3 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al conscripto Silvano Alvarez, perteneciente al C. 8, «Cazadores General Necochea», acusado de hurto.

———

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército se ha designado el día 2 de Septiembre, á la 1 p. m. para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento Fabián Aguilar, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, acusado de pérdida de un animal del Estado.

———

Salvando un error:

Por un rerror del original aparece en el Boletín Militar Nº 183-1ª Parte, (Decreto de fecha 12 del corriente), como aceptándose la renuncia presentada por el Subteniente de Administración D. Amílcar Durelli, debiendo decir, Alberto Durelli.

———

Sobreseimiento:

Por resolución 13 de Agosto del corriente año se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del Cabo Juan C. López, perteneciente al C. 7, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

———

Fallecimiento:

Con fecha 14 del Corriente falleció en esta Capital, el Mayor retirado D. José Manuel López.

———

Día 30 de Agosto de 1910—Sin Novedad

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Luis Andolcetti.....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini...	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stelia......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Gierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana.........	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella.....	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

LEDUC, SAINT IVES, FISCHER Y CÍA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Sucursal en la República Argentina

Constituída en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 27 de Febrero de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 7 de Mayo de 1909.

Balance trimestral en 31 de Julio 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Deudores varios	349831 31	705071 24
Documentos á cobrar	82453 80	187395 —
Mercaderías	90262 79	205142 64
Muebles y útiles	3249 20	7384 54
Caja	2201 35	5003 07
Banco Español cuenta corriente	2079 01	4725 02
Mercaderías á consignación	486 76	1106 25
Documentos descontados	26888 67	61110 61
	557452 89	1266938 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	100000 —	227272 72
Banco Español con valores desct	26888 67	61110 61
Casa matriz de París	430564 22	978555 04
	557452 89	1266938 37

Buenos Aires, Julio 31 de 1910

Por Leduc, Saint-Ives, Fischer y Cía.:

M. Tamariz, subgerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 259-v-5 septiembre.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 12 de Enero de 1906

Capital autorizado y suscripto $ o/s 1.000.000

Balance al 31 de Marzo de 1910—Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio 1910

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
A Gastos de fundación	24226 59	
» Campos	1001497 16	
» Alambrados		7550 30
» Edificios		89236 80
» Aserraderos y maquinarias		61782 45
» Vía férrea		155511 18
» Tren rodante		28941 93
» Estanques rodantes F. carril		44338 87
» Herramientas y útiles		31504 61
» Carros		9435 12
» Hacienda		3648 59
» Tachos y depósitos		7313 88
» Pozos y represas		128165 72
» Muebles y útiles		13084 18
» Mercaderías		62599 61
» Maderas		698849 —
» Campaña 1910/911		75321 60
» Deudores		491859 12
» Caja		829 86
» Conversión	631968 71	
	1657692 46	1909972 82

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Por Capital	1000000 —	
» Hipotecas	618790 38	
» Reserva	4862 15	
» Acreedores	7086 43	37336 63
» Amortización por desmonte		435414 75
» Conversión		1437221 44
» Ganancias y Pérdidas	26953 50	
	1657692 46	1909972 82

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

J. Kade, presidente.—L. Gitard, gerente.—Julio A. García, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/l
—	—	—
A Gastos fundación: Amortización 10 %.	3460 94	
» Intereses: Los de las hipotecas y en c. corriente.	36500 13	
» Conversión		30229 04
» Saldo	26953 50	
	66914 57	30229 04

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Por Saldo	6974 33	
» Campaña		30229 04
» Campos	46639 46	
» Conversión	13300 78	
	66914 57	30229 04

Por Saldo 26953 50

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

J. Kade, presidente.—L. Gitard, gerente.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 264-v-5 septiembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000.— Capital suscrito $ 423.000.—Capital realizado $ 390.900.

Balance General al 30 de Junio de 1910 aprobado por la Asamblea del 11 de Agosto, sin reformas.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	577000 —
Córdoba y San Martín	61280 51
Muebles y Utiles	1491 12
Accionistas	32100 —
Cuyo y Paraná	421900 22
Banco Español del Río de la Plata, of. J. M. C. y J. S.	14 05
Banco de la Nación Argentina, c/c	22 07
Varios deudores	3740 —
	1097547 97

PASIVO	$ m/n
—	—
Banco Español c/c	2412 53
Capital	1000000 —
Banco de la Nación Argentina, doc. descos.	30000 —
Depósitos en garantía	600 —
Varios acreedores	22420 44
Banco Español del Río de la Plata, documentos descontados	40000 —
Fondo de previsión	2115 —
	1097547 97

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y útiles, 5 % s/ saldo de esta cuenta	78 48
Gastos Generales, saldo de esta cuenta	42234 54
Fondo de previsión, suma que destinamos á él	2115 —
Cuyo y Paraná, amortización de esta cuenta	6336 11
	50764 13

HABER	$ m/n
—	—
Cuyo y Paraná en explot Alqes. y Mant., saldo	50764 13

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. Scala, gerente.—J. Molina Civit, tesorero.—Vicente C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General.

N 256-v-5 septiembre.

Mitre

Compañía de Seguros

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 del actual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para el 6 de Septiembre p. v. á las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Cuyo 517, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores: Doctor D. Mariano Demaría, Dr, D. Nicolás A. Avellaneda, doctor D. Enrique Arana, D. Angel Pacheco y D. Ricardo Bosch, por expiración de mandato y del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.—El Gerente.

27 Agosto. Nº 218 v-6 septiembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 14 de Septiembre del corriente año en la calle Moreno 1442 á las 4 p. m. para tratar sobre la unificación de las obligaciones hipotecarias de la Sociedad.—Luis Peluffo.

27 Agosto.—Nº 226-v-14 septiembre.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios á Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de este año á las 4 de la tarde en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 81.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance 1909.
Aprobación de la Memoria y Balance 1910.

Art. 50 Para poder concurrir á las Asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entradas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea convocada. Las boletas se entregarán por secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El Directorio. 29 Agosto Nº 230-v-17 septiembre.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
Origen: República Argentina
Buenos Aires, Calle San Martín 235 - 253
Autorizada en fecha 12 de Mayo 1888

Capital autorizado $ m/n 2000000
Emitido y realizado $ m/n 1500000

Balance General al 30 de Junio de 1910

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones no emitidas..		500000 —
Edificios..............		1200084 99
Edificio en construcción Av. de Mayo..		2843201 76
Propiedad Rosario de Santa Fe..........		442299 85
Terrenos.............		220 86
Títulos	42343 02	364459 67
Caja y Bancos	5764 99	557738 23
Préstamos con garantía hipotecaria......	3688 10	754691 19
Acciones en garantía (Arts. 22 y 34 de los Estatutos).........		100000 —
Muebles y útiles......		1 —
Deudores por inmuebles, cuotas á vencer		504345 37
Deudores varios......	16891 20	341006 15
Conversión..........	16214 52	
	84901 83	7608049 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria............		97682 85
Reserva matemática vida	69982 76	2068187 50
Fondo de acumulación asegurados vida....	10165 24	355099 03
Fondo de previsión granizo...........		400000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		250000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios ...		150000 —
Reserva de siniestros pendientes..........		135000 —
Utilidades no liquidadas sobre venta de terrenos á plazo....		500000 —
Acciones en depósito (Arts. 22 y 34 de los Estatutos)..........		100000 —
Caja de pensiones y socorros para empleados de la Cía...		57013 84
Acreedores varios	4753 83	178903 34
Conversión		36851 18
Ganancias y Pérdidas saldo.............		1279311 33
	84901 83	7608049 07

José Devoto, presidente.—Ettore Gentili, gerente. — J. Lorenzo Casas, contador. — A. Grünewald, síndico.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria

DEBE	$ m/n
Quitas y quebrantos...........	9150 73
Reserva matemática vida.......	2227239 23
Fondo de acumulación asegurados vida............	378201 85
Impuestos, mejoras y conservación de edificios	39452 68
Reaseguros y extornos	477757 16
Siniestros granizo	194569 71
» incendios............	331700 33
» infortunios.... ...	241546 56
» marítimos fluviales ...	30057 65
Siniestros vida...............	191954 —
Comisiones y participaciones....	1012665 08
Gastos, impuestos, propaganda y sueldos..............	463635 31
Conversión...................	1 35
Saldo.........................	1279311 33
	6877242 97

HABER	$ m/n
Saldo XV Ejercicio.............	161658 48
Reserva matemática vida.......	1791084 57
Fondo de acumulación asegurados vida..................	302956 90
Alquileres....................	144090 36
Intereses y descuentos.........	249814 13
Terrenos: utilidades liquidadas..	199408 06
Dividendos..........	4384 24
Premios granizo.............	1207804 24
» incendios............	1063630 03
» marítimos fluviales....	118519 17
» infortunios...........	740436 95
Cuotas de premios vida........	893455 84
	6877242 97

José Devoto, presidente.—Ettore Gentili, gerente. — J. Lorenzo Casas, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) **Inspector General.**

N 254-v-3 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y anónima

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 16 de Septiembre próximo, á las 8 de la noche, en el salón de la sociedad italiana Unione e Benevolenza, calle Cangallo 1366, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

I—Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910, para su deliberación y resolución.

II—Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

III—Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

IV—Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene á los señores accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 10 de Septiembre), concurrir á la secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1294 á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1910) para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración á disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el día 5 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

29 Agosto.—Nº 227-v-16 septiembre.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

623—Avenida de Mayo—623

Convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo á las 5 p. m., en su local para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 17, 18 y 25 de los Estatutos Sociales.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía por los menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El secretario.

29 Agosto.—Nº 237-v-15 septiembre.

Club Hipico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 15 de Septiembre de 1910, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance y cuentas de la Comisión Directiva.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de miembros de la C. D.
5º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Para poder concurrir á esta Asamblea los S. S. socios exibirán sus medallas. —La Comisión Directiva.

26 Agosto.—Nº 225-v-14 septiembre.

Criadero de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1910 á las 2 de la tarde, en la oficina de la sociedad calle Cangallo 471, altos para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1910.
2º Acordar la distribución de dividendo.
3º Fijar la retribución debida al Director, Gerente y Subgerente.
4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio de 1910.
5º Elegir Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, 16 Agosto de 1910.—E. Bernard, Director Gerente.

12 Agosto.—Nº 131-v-3 septiembre.

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

Victoria 618 – Buenos Aires

Capital autorizado y realizado $ 1.000.000 m/n Fondo de reserva $ 13.070,53 — Fondo de previsión $ 24.869,71 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910—Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Existencia	189322 69
Muebles y Utiles y Lienzos Existencia	17615 34
Diversas Cuentas Deudoras	2137381 50
Créditos en Gestión	13095 60
	2357415 13

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	13070 53
Fondo de Previsión	24869 71
Utilidades en Suspenso	111117 29
Diversas Cuentas Acreedoras	1064966 50
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1909/10)	143391 10
	2357415 13

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ m/l
A Muebles y Utiles: Rebaja 20 % de $ 10.745,60.	2149 12
» Lienzos: Rebaja 20 % de $ 11.273,72.	2254 72
» Gastos Generales: Saldo de esta Cuenta	27766 27
» Sueldos y Habilitaciones: Saldo de esta Cuenta	46162 34
» Saldo: Utilidades á Repartir	143391 10
	221723 55

HABER	$ m/l
Por Intereses: Saldo de esta Cuenta	79408 50
» Consignaciones y Comisiones: Saldo de esta Cuenta	141415 05
» Dividendos de Acciones de la Comercial Lda.: Saldo de esta Cuenta	900 —
	221723 55

Santiago Luro, presidente.—R. Iglesias, director-gerente.—Eduardo Rasp, contador.—Adolfo G. Luro, Teodoro Moron, vocales.—Luis de Elizalde síndico.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 243-v-2 septiembre.

La Comercial Lda.

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas á que habían sido convocados para el 20 del actual, por falta de número, se ha resuelto fijar el día Viernes 2 de Septiembre de 1910 á las 2 y 1/2 p. m. para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 19 de los Estatutos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual.
2o Aprobación de los Balances y cuentas del Directorio.
3o Elección de Síndico y Suplente.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.
5o Modificación del Art. 9 de los Estatutos reformado en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á los menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—El Directorio.

23 Agosto.—No 180-v-2 septiembre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1o de Abril al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO		$ o/s
Caja		6 03
Banco Español del Río de la Plata		1061 89
Banco de la Nación Argentina		394 40
Gastos Generales		1760 48
Haciendas		49701 15
Alambrados é Instalaciones		3283 90
Hacienda Yeguariza		350 61
Gastos de Constitución		883 57
Acciones dep. del Directorio		12500 —
Campos San José		75000 —
Acciones en Cartera		28000 —
Contribuciones y Patentes		581 91
Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya».-Administración de Puerto Casado		100 14
		173624 08

PASIVO		$ o/s
Capital Social autorizado		150000 —
» suscrito realizado	122000	
Acciones en Cartera	28000	
Hacienda Vacuna		11124 08
Depósito de acciones del Direct.		12500
		173624 08

C. M. Casado, presidente.— M. B. Goñi, secretario-tesorero.—P. Casado síndico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N. 248-v-2 septiembre

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

449 Esmeralda

Asamblea General Extraordinaria

Por el presente, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 15 de Septiembre, á las 5 p. m., en el local calle Esmeralda 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de obligaciones.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta dos días antes de la fecha fijada, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—El secretario.

Nota: En la misma fecha y á las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria según el aviso de convocatoria por separado.

29 Agosto. No 228 v-14 septiembre.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Lda.

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 del mes próximo de Septiembre á las 9 p. m., en el local social Cuyo 868 ,para tratar la siguiente

Orden del día

1o Reforma del Estatuto social.

Se ruega á los señores Accionistas, tener presente las disposiciones de los Artículos 61, 62 y 63 de los Estatutos sociales.—El director general.

17 Agosto No 136-v-10 septiembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

449—Esmeralda—449

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

Por la presente se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Septiembre á las 4 p. m. en el local de la calle Esmerada 449 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
2o Elección de Presidente por término de un año.
3o Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.
4o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m. contra un recibo que les servirá de entrada.—El secretario.

Nota: En la misma fecha y á las 5 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria según el aviso de convocatoria por separado. D

29 Agosto.—No 239-v-14 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 558, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910, é informe del Síndico.
2o Resolver sobre la propuesta de dividendo á repartir.
3o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4o Elección del Síndico.
5o Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 9 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—El Directorio.

29 Agosto No 232-v-12 septiembre.

M. A. GARCÍA, LIMITADA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Piedras Nos 325/27. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado		$ 3.000.000
Capital subscripto:		
Acciones		
Ordinarias 1a serie..	$ 600.000	
» 2a serie..	» 528.400	
Preferidas 5a serie..	» 226.400	» 1.354.800
Capital realizado		» 1.322.010

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales correspondiente al primer Ejercicio terminado el 30 de Julio de 1910.

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 15 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Ordinarias	1271600 —
Acciones Preferidas	373600 —
Accionistas	32790 —
Acciones en Custodia	70000 —
Gastos de Instalación	20049 30
Caja y Bancos	14358 19
Obligaciones á Cobrar	461849 40
Mercaderías	561575 65
Bienes Raices	340979 47
Muebles y Utiles	67021 40
Edificios y Construcciones	145353 92
Valores en Custodia	253800 —
Colonias. (Agricultura y Ganadería)	278791 08
Cuentas Corrientes	1208453 84
Cereales	130265 96
Deudores Varios	1353094 90
	6583583 11

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Acciones del Directorio	70000 —
Obligaciones á Pagar	594134 19
M. A. García	158924 49
Valores en Custodia	253800 —
Acreedores Varios	2426317 10
Ganancias y Pérdidas. Beneficio Líquido	80407 33
	6583583 11

M. A. García, Presidente. — Juan T. Avalos, Secretario. — Pedro Jáuregui, Tesorero. — Emilio Ortega, Contador. — Salvador Edo, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 15 de Agosto de 1910.

DEBE	$ M/L
Gastos Generales	345850 20
Comisiones	14308 67
Cereales	8307 96
Gastos de Instalación:	
Amortización 10 %	2227 70
Muebles y Utiles:	
Quitas por deterioro	1726 79
Gratificaciones: Al Personal	1650 —
Sección Control:	
Amortización 25 %	1664 96
Varios conceptos:	
Como indica el título varios saldos	5978 26
Beneficio Líquido	80407 33
	462121 87

HABER	$ M/L
Mercaderías:	
Beneficio obtenido	275470 80
Intereses y Descuentos:	
Saldo al 30 de Junio de 1910	82523 80
Frutos del País. Benef. obtenido	1261 70
Trilladoras. » »	2621 05
Colonias. » »	18928 40
Haciendas. » »	12850 85
Cuenta Pasto. » »	855 06
Inmuebles. (Beneficio obtenido en la mitad de un campo vendido en fracciones para formar pueblo en Martínez de Hoz)	67610 21
	462121 87

M. A. García, Presidente. — Juan T. Avalos, Secretario. — Pedro Jáuregui, Tesorero. — Emilio Ortega, Contador. — Salvador Edo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N 261-v-2 septiembre.

Yacht Club Argentino

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Florida 659

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos se convoca á los señores socios á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, Florida Nº 659 el día 2 de Septiembre de 1910, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro hasta el 30 de Junio de 1911 en reemplazo del señor Almirante don Enrique G. Howard que ha renunciado.
3º Elección de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Alberto de Bary que termina su mandato.
4º Elección de dos vocales por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Maumus y don Jorge Casares que terminan su mandato.
5º Autorizar á la Comisión Directiva para proceder á la renovación del material flotante.
6º Nombramiento del socio doctor don Manuel de Iriondo como socio vitalicio del Yacht Club Argentino.
7º Resolver sobre la interposición que debe darse á la resolución de la Asamblea del 4 de Agosto de 1909 referente á los derechos y prerrogativas acordadas á los miembros del Yacht Club Uruguayo.
8º Autorización á la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.
9º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.—B. Cantere, secretario honorario. 25 Agosto—Nº 197-v-2 septiembre.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas, Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento del Síndico.
4º Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Victoria 366, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1910.—El Secretario.

25 Agosto—Nº 199-v-2 septiembre.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria á los Sres. accionistas de esta Sociedad, para el día 2 de Septiembre de 1910, á las 3,30 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Balance é Inventario del XVI Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo á distribuirse.
3º Emisión de Acciones. Serie B.
4º Remuneración del Síndico.
5º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.—El Gerente.

18 Agosto Nº 144-v-2 septiembre.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada

Para la Fabricación de Chocolates y Dulces

Local Social: 25 de Mayo 66

El Directorio de esta Sociedad, por resolución del 23 del corriente, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las 4 p. m. en punto, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—José López, Gerente.

27 Agosto. Nº 220 v-14 septiembre.

Estancias Cecilio López, limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre corriente, á las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al señor Presidente, para que pueda contraer obligaciones hipotecarias, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para asistir ó hacerse representar en las asambleas, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea, recibiendo en cambio la boleta correspondiente firmada por el señor Presidente.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1910.—Cecilio López, Presidente.

1º Septiembre. Nº 252 v-15 sepbre.

Antonio L. Agrelo, Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 10 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

Ampliación del Art. 12 de los Estatutos con el siguiente agregado: «Dar y tomar dinero prestado, constituir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, ratificar préstamos acordados ó recibidos con anterioridad á esta reforma y confirmar las garantías entonces constituídas ó aceptadas.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones tres días antes del señalado para la reunión de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1910. —El Secretario.

24 Agosto—Nº 188-v-15 septiembre.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Elección de dos Directores de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

6º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatros días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Directorio.

17 Agosto.—Nº 138-v-6 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 13 de Septiembre á las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años: Tres en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Correa, Dr. Gerardo Meana y Domingo E. Vacarezza, que han terminado su mandato y uno en reemplazo del Sr. Adolfo A. Meyer, que renunció.

Elección de cuatro Directores Suplentes: Dos por tres años, uno por dos años y uno por un año en reemplazo de los Sres. Carlos T. Saráchaga, Santiago Gilardone, y Carlos Cascarini que han terminado su mandato y del Sr. Vicente Galvalisi, que renunció.

Elección de Síndico Titular y Suplente.—El Directorio.

Nota.— Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depósitado en el Tesoro del Banco.

Art. 54 No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.

20 Agosto Nº 168 v-7 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio de la Previsora calle San Martín Nº 274, el día Miércoles 7 de Septiembre de 1910, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Fuhrmann y Carlos Casares, sorteados.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el presidente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle Balcarce número 152, de 2 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Vicepresidente.

19 Agosto—Nº 159-v-7 septiembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

San Martín Nº 414

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1910, en el local de la Compañía á las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 1.000.000 moneda nacional.

2º Reforma de los artículos 6º, 10º, 20º, 22º, 26º y 36º de los Estatutos.

3º Elección de los Directores titulares y suplentes, que resulta necesario como consecuencia de las reformas á que se refiere el punto anterior.

Nota: Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 45º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Secretario.

20 Agosto Nº 167-v-6 Septiembre.

Banco Español del Río de La Plata

200 Reconquista 200

Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local del Banco, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.

3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.

4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.

5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con diez días de anticipación.

Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones, hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.

En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.

16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo preceptuado por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las tress de la tarde en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro Llosa y Luis J. Rocca que terminan su mandato y de conformidad á lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Brown que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Oficina de la Compañía y en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del designado para la Asamblea, sin cuyo requisito no tendrán derecho á tomar parte en sus deliberaciones, ni votar, de acuerdo con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910. —El Directorio.

25 Agosto—Nº 196-v-13 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de dos Directores por 3 años.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por 1 año.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—Adolfo M. Gutiérrez, Director Gerente. 27 Agosto Nº 215-v-10 septiembre.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance mensual al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		95173500 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		36448555 20
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		5706704 15
Deudores por terrenos vendidos á plazos		707100 31
Inmuebles de propiedad del Banco		2338454 96
Préstamos con garantía de acciones		775462 44
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	274458 56	
Depósitos en Bancos	861512 21	1135970 77
Muebles, Útiles é Instalaciones		113442 10
Dividendo Provisional Preferidos — Activos		1320554 18
Cuentas de Orden y Diversas		851913 41
		144571657 52

PASIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Capital Subscripto		95173500 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A		
De las Series 1ª á 131ª	7353283 02	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B		
De las Series 1ª á 117ª	999756 86	
Capital Realizado por Acciones Preferidas		
De las Series 1ª á 131ª	28433680 —	36786719 88
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva		207769 23
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		357784 22
Acciones Canceladas		34360 83
Intereses á vencer		32009 20
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1165925 —
Cuentas de Orden y Diversas		8359114 35
		144571657 52

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario. — Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 258-v-2 septiembre.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del S. Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Brasil 1329

Balance de saldos al 31 de Julio de 1910

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1039400 —
Accionistas	1350 —
Caja y Bancos	217886 34
Vía Permanente y Línea Aérea	1751135 08
Cable Alimentador	174341 24
Tren Rodante	925072 29
Estaciones	345763 46
Puente Riachuelo	360068 19
Inmuebles	136419 57
Materiales y Utiles Generales en Depósito	159321 71
Muebles, Utiles y Herramientas	26687 17
Títulos en Depósito	29610 —
Concesión	173200 —
Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos	40000 —
Varias Cuentas	18407 —
	5398662 05

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto $ 2960600. — Realizado 2959250. Autorizado.	4000000 —
Obligaciones de capital 5% interés	1090415 86
Directorio	40000 —
Fondo de Reserva	1878 21
Fondo de Previsión	4695 53
varias cuentas	261672 45
	5398662 05

Ireneo Cucullu, vice presidente. — Ernesto Aguirre, secretario.—Ing. José Marengo, gerente.—Juan C. Argüello, sub gerente-contador.—Vº Bº Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 260-v-2 septiembre.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital autorizado $ 1000000 — c/l en 5 series de $ 200000 — c/u

Capital emitido y suscripto $ 1000000 — c/l.
Capital integrado .... » 1000000 — »

Balance mensual al 31 de Julio de 1910.

DEBE	$ c/l
Instalaciones de Tramway en la ciudad de Tucumán, Terrenos, Construcciones, Maquinarias é Instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	1792052 98
Materiales en depósito, Tucumán y Santiago	337762 19
Herramientas, muebles y útiles id. id	29969 69
Caballada, Tucumán	19384 90
Gastos preliminares	15000 —
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	155385 89
Caja	739 14
Cuentas varias	406026 75
	2781321 54

HABER	$ c/l
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 % p. a.	800000 —
Fondo de reserva legal	5646 84
Fondo de reserva especial	45000 —
Obligaciones á pagar	52921 27
Amortizaciones	100000 —
Depósito del directorio	25000 —
Acreedores varios	163190 57
Cuentas varias	537041 40
Bancos	50087 97
Ganancias y pérdidas	2433 49
	2781321 54

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 262-v-2 septiembre.

Centro Naval

Se cita á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social, Florida 659, para tratar la siguiente

Orden del día

Proceder á la elección de Secretario, Prosecretario y cinco Vocales de la Comisión Directiva, que han renunciado por ausentarse al extranjero.

Se previene á los señores socios, que, de cuerdo con el Art. 55 del Reglamento, siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.—Justino Riobó, secretario interino.

Nº 244-v-2 septiembre.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea queda postergada para el Martes 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor Carlos T. Becú, señor Ireneo Cucullu, señor Ing. Manuel S. Ocampo y de un Suplente en reemplazo del señor Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329 y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, 23 de Agosto de 1910.—El Directorio.

23 Agosto.—Nº 183-v-6 Septiembre.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, se llama nuevamente á Asamblea Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día 15 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo, Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910, é informe de Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, señores Contra-Almirante Manuel J. García Mansilla, (fallecido), Miguel Camuyrano y Antonio Lanusse.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales por expiración de su mandato.

Se previene á los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1910. — El Secretario.

29 Agosto Nº 236-v-15 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día diez y siete de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía Corrientes 4002, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alejandro Llosa y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazó de D. Juan L. Prowne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Srs. Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al designado para la misma y en las cajas de la Sociedad.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1910.—El Directorio

27 Agosto.—Nº 219-v-15 septiembre.

Hansa, Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y dos suplentes en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, á lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.—L. Koennecke.

31 Agosto.—Nº 240-v-22 septiembre.

Compañía Angloargentina de electricidad

Sociedad anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Julio de 1910.

2º Resolver sobre la emisión de pesos 300.000 oro sellado en obligaciones.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades del cuarto ejercicio.

4º Confirmar los nombramientos de los señores E. L. Conder, Ingeniero E. Danvers y F. C. Bustamante, como Directores Titulares.

5º Elección de un Síndico, en reemplazo del señor F. A. Vercelli, que termina su mandato.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar esta acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Reconquista 325, hasta cinco días antes de la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1910.—El gerente.

1º Septiembre Nº 251-v-19 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 19 del corriente á las 4,30 p. m., en la Dirección de la Sociedad, 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir al acto, deben los accionistas registrar sus acciones ó documentos comprobatorios de la representación, antes del día 16, en la secretaría de la Sociedad, Balcarce 256.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1910.—El Directorio.

2 Septiembre. Nº265-v-19 septiembre.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez, á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinario que tendrá lugar á las 9,30 a. m., el día 19 de Septiembre de 1910, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

3º Elección de dos Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el Acta correspondiente.

Para poder asistir á la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Siendo ésta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.—El Directorio.

2 Septiembre. Nº 257-v-14 septiembre.

Sociedad Italiana de Beneficencia

Buenos Aires

Convocatoria

Los Sres. Socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de domingo 11 de Septiembre próximo á la 1 p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Cuyo 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rendición de cuentas del año administrativo 1909-10 y relación de los revisores de cuentas.

2º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

3º Comunicaciones de la Presidencia, á saber:

Nota del Rº. Cónsul.

Votos de agradecimientos.

4º Piso superior del Ambulatorio policlínico.

5º Reintegración del Consejo, es decir elección de ocho consejeros efectivos, por tres años. Un consejero efectivo por un año, en reemplazo del Sr. Ing. G. Pelleschi, dimitente. Cuatro consejeros suplentes por tres años.

6º Nombramiento de los revisores de cuentas por el año 1910-11. — D. De Gaetani, Rº. Cónsul.

2 septiembre, Nº 263-v-10 septiembre.

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Aurora González, como hermana del empleado fallecido, don Cayetano González, solicitando el subsidio determinado por la Ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos, para que se presenten dentro del término de ocho días, contados desde la fecha, á deducir sus acciones ante la Comisión Administradora (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), bajo apercibimiento de entregársele á la solicitante.—Buenos Aires, Agosto... de 1910.—Carlos J. Clara, secretario. v-3septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Licitación

Llámase á licitación para el día 10 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en el local del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, para la construcción de un edificio destinado á Estación de Desinfección en Puerto White (Bahía Blanca), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que tendrán los interesados en la Secretaría de este Departamento. Los interesados deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados ante la mesa de licitación, las que se abrirán en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad á lo dispuesto en las leyes respectivas, no admitiéndose propuesta alguna que no llene las formalidades indicadas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1910. —Martín R. González, secretario interino. v-10 septiembre.

Policía de la Capital

El día 16 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano General de Gobierno la licitación pública para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa del Cuerpo de Bomberos, para el invierno de 1911 Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División —Buenos Aires. Agosto 18 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-16 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 860 postes de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 10 de Octubre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910 —El jefe.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Septiembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe.

v-9 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Sub Intendencia Belgrano

Cítase por el término de cinco días á contar desde la fecha al propietario del terreno ubicado en la calle Lacar esquina Zanabria frente al O. para que comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-2 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de la Inspección General de Calzadas ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, septiembre 1º de 1910.—El secretario. v-9 septiembre.

Llámase á licitación para el día 6 de Septiembre, á las 2 1/2 p. m., para la provisión de una báscula para pesar carros en la esquina formada por las calles Pedro Mendoza y Brandzen, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 29 de 1910. —El Secretario. v-6 septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los hospitales y casas de Socorros Municipales y conejos para el laboratorio Pasteur, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

v-5 septiembre.

Llámase á licitación, para la enajenación de animales muertos en los corralones dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes; de los que se levantan en la vía pública y extraen de locales particulares, durante los meses que restan del presente año. Tendrá lugar, el día 2 de Septiembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1910. v-2 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1911. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 19 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Director.

v-19 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ester César y doña Dolores César, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Angela Suárez de César.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.—El secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa Alcain de Soria, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Clementina Manuela Juvencia Pastora, D. Carlos Jorge, don Héctor Cipriano, D. Gustavo Raúl Octavio Félix de la Virgen del Valle y D. Miguel Angel Ernesto Patricio de la Virgen del Milagro, y Dª María Rosa Margarita Soria en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Cipriano Soria.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.—El secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Flora Fereyra de Calderón, por sí y en representación de sus hijos menores Saturnino Segundo, Justa Eugenia, Rosalía y Flora Antonia Calderón, y Florinda Calderón en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Saturnino Calderón.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.—El Secretario.

v-5 septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á carta que contiene:—(20), veinte cigarros habanos venidos en una caja de cartón pesando los cigarros (200) doscientos gramos, venida como correspondencia certificada, consignada al señor Sebastián Rodríguez;—para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 444 letra P. 1909, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-5-septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca S. S. Nº 1142 consignado á los Sres. P. Schiunz Hnos., venido como muestra en el vapor «Cap Verde», entrado al puerto el día 3 del corriente y que resultó contener muestras sin valor comercial; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 676 letra S. con fecha Agosto 22, imponiendo que se sobresea el referido sumario; y para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación á fin de notificarse de la antedicha resolución y tomar la intervención que le corresponda en el nombrado expediente.—Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-2-septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1)

un paquete rotulado «J. Coquerrgnoit» número 5097, venido como muestra en el vapor «Asturias», entrado al puerto el día 15 de Julio ppdo., y que contiene: Tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 200 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-5-septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca S. M. Nº 2049, venido como equipaje de pasagero del vapor Cap. Ortegal, entrado al puerto el día 13 de Julio ppdo., y que contiene: (56 1/2) cincuenta y seis y medio kilos cintas de seda, (9) nueve kilos cinta de seda con trama de algodón; que en el expediente Nº 178, letra D, el señor Administrador, ha dictado resolución, con fecha Agosto 23, imponiendo la pena de comiso al baúl con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 31 de 1910.—A. M. Capurro.

v-3 septiembre.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presantadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75º centigrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómero oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77º no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100º se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de ácido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales minimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —L. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa denominada «Cado Nº 212, encontrada frente al desembarcadero de Argerich, jurisdicción del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 23 centímetros, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 29 centímetros, con seis pares de curbas de algarrobo, taco y roda de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada de color plomo por dentro y fuera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1910.—Prefectura General de Puertos.

v-21 Septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 22 de Septiembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.—José I. Goñí, secretario.

v-21 septiembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 2 y 40 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Colorado. Datos en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.

v-10 Octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

v-10 octubre.

El día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pú-

blica para las obras de construcción de un puente carretero sobre el Río Cuarto (Provincia de Córdoba). — Agosto 17 de 1910. v-15 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.

Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.

v-20 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para las obras de ampliación á ejecutarse en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta del Azul.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Calle Lima 287. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.

v-17 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de setenta mil durmientes (70.000) de madera dura, para trocha media, con destino á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—El secretario.

v-22 septiembre.

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de doscientos mil durmientes (200.000) de madera dura para trocha ancha, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—El secretario. v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. V-3021-1910.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Excmo. Sr.: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441 de esta Capital, se presenta y expone: que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Atlántico en el Golfo de San Jorge, Bahía Langara á partir del mojón Nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco se medirán 6000 metros hacia el Sud y cuatro mil mil metros hacia el Norte siguiendo la costa á fin de completar 10.000 metros de frente al mar, por 2000 metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es fiscal y libre, no está cercado ni librado. Es Justicia. T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy, veinte de Junio de mil novecientos diez, siendo las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 21 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910. A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud que ha quedado en forma después, que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que solicitaba era permiso de cateo y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 53º 30' O., que dista 4000 metros hacia el N. O. del mojón Nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior que diste 6.000 metros hacia el Sur Este del citado mojón; al Nor Este, la costa del Océano y finalmente al S. O., una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa 2000 metros medidos en dirección S. 53º 30' O. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173 v-2 septembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2918, año 1910. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, ante V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Terrotorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E., que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51º 26 minutos 40 segundos E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15º 11 minutos O., seguida á su vez por una recta de 2.500 metros en rumbo S. 74º 49 minutos O., cuya extremidad constituye el esquinero N. E., de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección, se medirán 4.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así, el lado Norte del rectángulo de 4.000 por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que correspondan al cateo C-1156-910. A este pedido convendrá denominarlo con el Nº 13, á V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy 15 de Junio de 1910, á las 4 y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido. — Junio 17 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1910. — Vista la precedente solicitud del Sr. J. M. de Ezcurra, en representación de la Compagnie Internationale des Borax, pidiendo permiso para catear una zona de 2.000 hectáreas, situada en el distrito minero de Rincón, Territorio de Los Andes; la cual, de conformidad con el interesado ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, cuyo vértice S. O. está situado á 19.254,50 metros al N. 10º 2 minutos 56 segundos E. del Cerro Tultul, limitado al N. y al S. por dos líneas paralelas de 4.000 m. y rumbo S. 74º 49 minutos O. y al E. y O. por otras dos de 5.000 metros de largo que unen las extremidades de la precedente, y considerando: de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, que la solicitud está en forma y la zona libre, según se desprende de los planos de dicha Sección, se resuelve: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 241-v-12 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2916, año 1910. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados, por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art, 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una. línea de 16.180 metros, en rumbo N. 51º 26' 40" E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15º 11' O. seguida á su vez por una recta de 6.500 metros en rumbo S. 74º 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 4.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que correspondan al Cateo C-1156-910. A este pedido convendrá llamarle número 14. Por lo tanto á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las 4,15 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.—Vista la precedente solicitud del señor J. M. de Ezcurra, en representación de la Compagnie Internationale des Borax, pidiendo permiso para explorar y catear en el Distrito Minero de Rincón, Territorio Nacional de los Andes, una superficie de 1.438,80 hectáreas, que de acuerdo con el interesado, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al Norte una línea de 4.000 metros de rumbo S .74º 49' O.; al E. y al O. dos líneas perpendiculares á aquélla, respectivamente de 3.531,70 metros y 3.662,26 metros de largo; y al S. una recta que une las dos últimas y tiene un largo de 4.002,10 metros con un rumbo de N. 72º 56' 50" E. El vérti-

ce S. E. de la superficie así limitada se halla á 20.582 metros al N. 8° 19' 10" E. del Cerro Tultul, y resultando, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, que la solicitud está en forma, según los planos de la misma Sección; se resuelve: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 242-v-12 septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. F. 4220 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Estebán C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. Se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear, una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: partiendo del vértice S. del cateo N° 19, se trazará hacia el S. O. una línea de 2.000 mts., del extremo de ésta se medirá en dirección N. O. á S. E. 8.000 mts., y del extremo de esta línea se trazará en dirección S. O. á N. E. una recta de 2.000 mts. Este cateo llevará el N. 20. El terreno es fiscal, y no está alambrado, cultivado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Estebán C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología:—Edmundo P. Scola en el Expediente F-4220-1909 en representación del Sr. Estebán C. Ferrari, declara que por un error ha dado á los lados de ese pedimento 8.000 metros de extensión, siendo que quiso decir de 10.000 metros cada uno, aclaración que pide se tenga por válida, como también que el punto de arranque de este cateo es el vértice S. del cateo 19 no S. O. como anteriormente dijo.—Es justicia.—Edmundo P. Scola.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Julio de mil novecientos diez á las once y cuarenta ante meridiano.—Conste: Garrido.

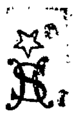
Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.-Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la pressente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Con fecha 22 de Julio de 1910, el recurrente se presenta en la Escribanía General de Gobierno, rectificando la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado ubicada con su conformidad en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 45° O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. se halle á 10.000 metros al S. 45° E. de un punto situado á 6.000 metros al S. 45° O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B., del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol — Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 255-v-13 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

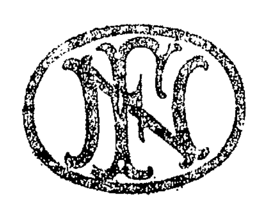
Acta N. 30.717



Agosto 29 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

Acta N. 30.718



Agosto 29 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de la clase 28.

v-6 septiembre.

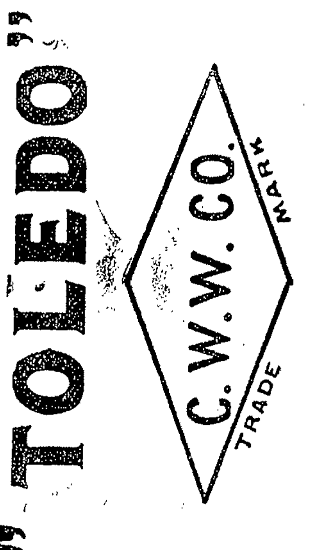
Acta N. 30.694



Agosto 27 de 1910.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 24, 25, 32 y 39.

v-6 septiembre.

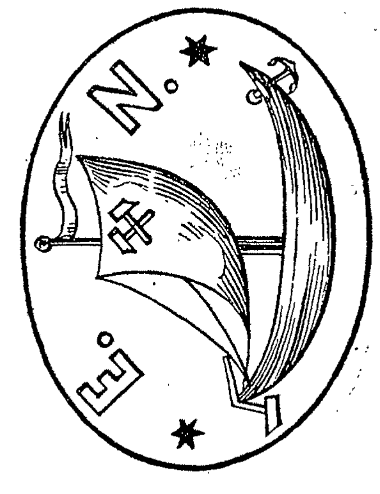
Marca Renunciada N. 21.290



Concedida en Agosto 27 de 1908 á Howard Holmes Chipman, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-7 septiembre.

Acta N. 30.712



Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

Acta N. 30.713



Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

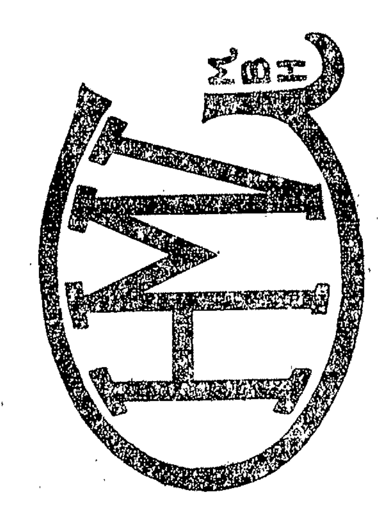
Acta N. 30.715

"Majirus"

Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

Acta N. 30.710



Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

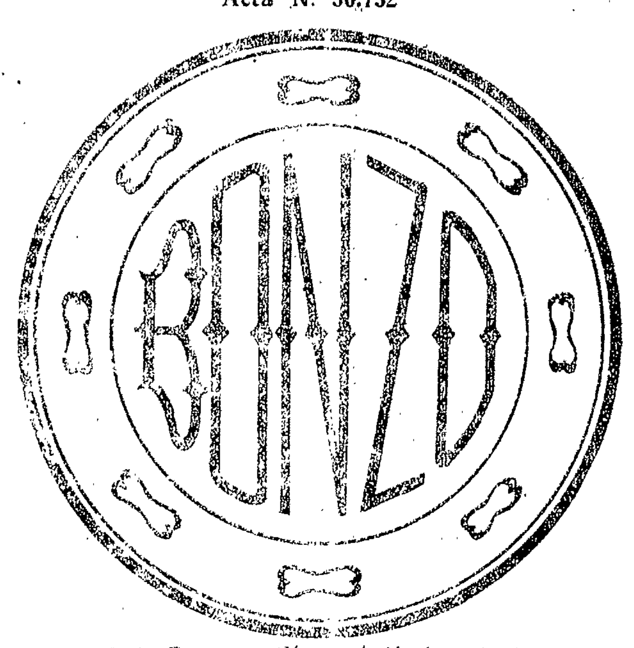
v-6 septiembre.

Acta N. 30.730



Agosto 31 de 1910.—Fuerstlich Sohms Braunfelssche Brunnenverwaltung des Gertrudisbrunnen.—Aguas Minerales en general, clase 69.
v-7 septiembre.

Acta N. 30.732



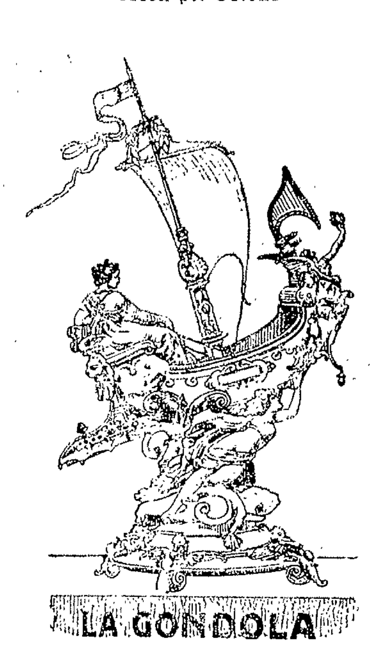
Agosto 31 de 1910.—Luis Bonzo y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta N. 30.670



Agosto 24 de 1910.—M .Rodríguez, Etcheto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 septiembre.

Acta N. 30.725



Agosto 31 de 1910. — Tomás Herrero Lax.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-7 septiembre.

Acta No. 30.727

MENTHOLATUM

Agosto 31 de 1910.—Mentholatum Company.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-7 septiembre.

Acta No. 20.733

"Kaweco"

Agosto 31 de 1910.—Koch, Weber y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 septiembre.

Marca Renunciada N. 20.866

"Y AND E"



Concedida en Junio 17 de 1908 á Howard Holmes Chipman, quien renuncia esta marca, á todos sus derechos.
v-7 septiembre.

Acta N. 29.661

"St Etienne"

Julio 2 de 1909.—Delpino, Gómez y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69, menos vinos (substituída).
v-7 septiembre.

Acta N. 29.828

"Condestable"

Junio 3 de 1910.—C. da Costa y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-7 septiembre.

Acta N. 30,724

OLIO D'OLIVA
SOPRAFINO
DELLE RIVIERE
GENOVA. ITALIA
G O
A P A

OLII D'OLIVA
EXTRA
QUALITA SPECIALI
DELLA CASA G. OTTONE FU PIE
GENOVA







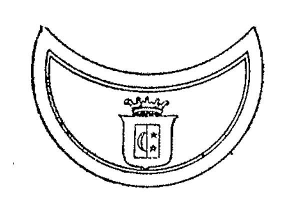
Agosto 31 de 1910. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Aceites, clase 64.
v-7 septiembre.

Acta N. 30.726



Agosto 31 de 1910.—M. Frontera Guardiola. — Artículos de las clases 61 á 72.
v-7 septiembre.

Acta No. 30.729





Agosto 31 de 1910.—Ambrosio Ghio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 septiembre.

Acta No. 30.731





Agosto 31 de 1910.—Brander, Bergeström y Cía.—Artículos de las clases 2, 30 y 32.
v-7 septiembre.

Acta No. 30.734



Agosto 31 de 1910.—Alfonso Guerdile.—Artículos de las clases 1 á 42, 48 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta No. 30.728

"La Casa Blanca"

Agosto 31 de 1910.—Esteban Escabini.—Artículos de las clases 61 á 79 y máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-7 septiembre.

Acta N. 30.709



Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-6 septiembre.

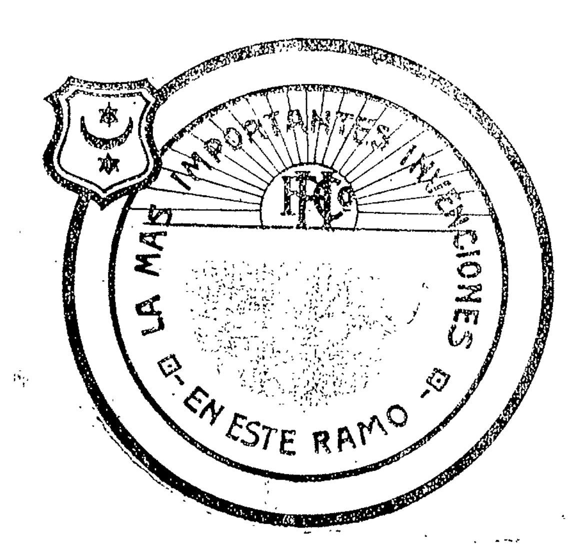
Acta N. 30.704





Agosto 29 de 1910.—Miguel Griet.—Una preparación higiénica perfumada de tocador, clase 58.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.706



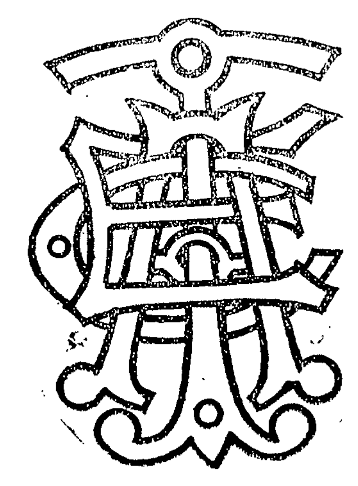
Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las calses 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.720

C.A.T.E.

Agosto 29 de 1910.—Jacobo Ternbach.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.721



Agosto 29 de 1910.—Jacobo Ternbach.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.722



Agosto 29 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 1 á 13, 15 á 37, 44 á 55, 57, 58, 61 á 75, 77 á 79 y lechería clase 80, menos jabones.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.723



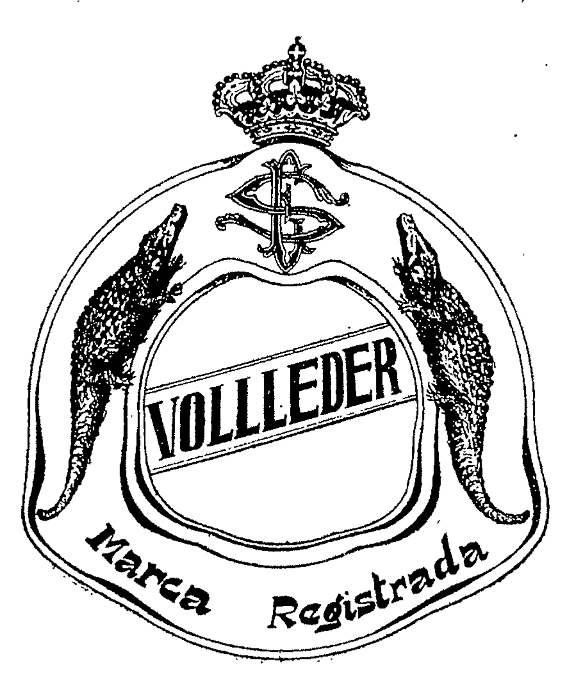
Agosto 29 de 1910.—José Orfila.—Artículos de las clases 1 y 68.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.719

"Browring"

Agosto 29 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.688



Agosto 27 de 1910.—Emil Strubberg.— Artículos de las clases 10, 26, 31, 54, 57 y 74.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.693





Agosto 27 de 1910.—M. García y Co.— Artículos de la clase 68.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.699.

KÖRTING

Agosto 27 de 1910.—Gerbr. Körting, Actges, Körtingsdorf.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.697

K et G
Lunéville
FRANCE

Agosto 27 de 1910.—Sociedad Anónima de Lozas Keller y Guerin.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.692

"Vesta"

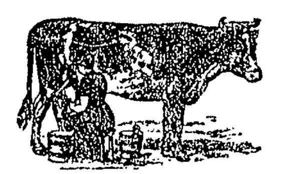
Agosto 27 de 1910.—Compañía Vesta.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.695



Agosto 27 de 1910.—Sociedad Anónima de Lozas Keller y Guerin.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.683



Agosto 26 de 1910.—José Abella Castelo.—Confitería, clase 66.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.684

"Espéria"

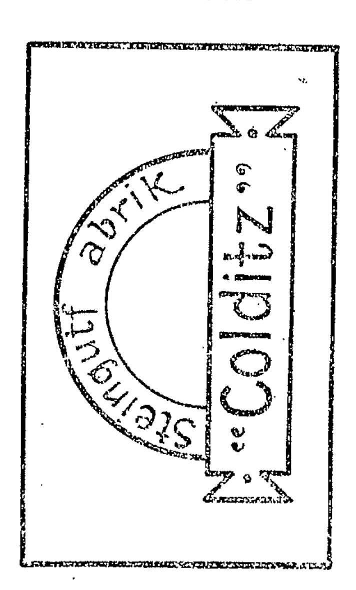
Agosto 26 de 1910.—Ambrosio Ghio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.679

"Gentilhomem"

Agosto 26 de 1910. — La Importadora Austro-Húngara (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 septiembre.

Acta 30.711



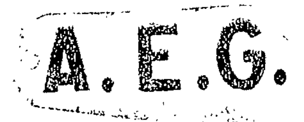
Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.714

"Lib"

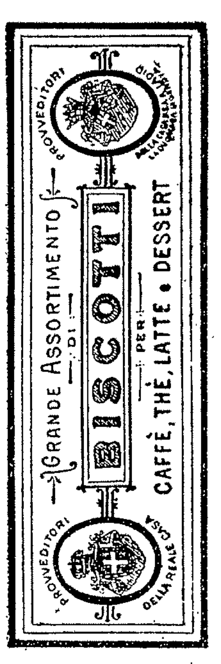
Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.675

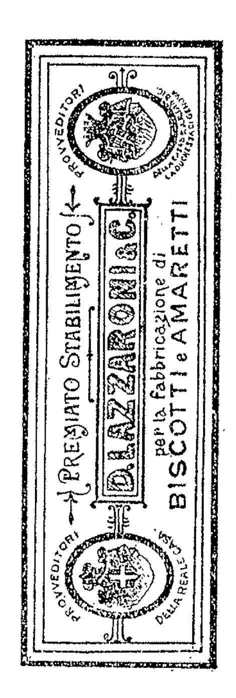


Agosto 25 de 1910.—Julián Achera.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 septiembre.

Acta No. 27.246

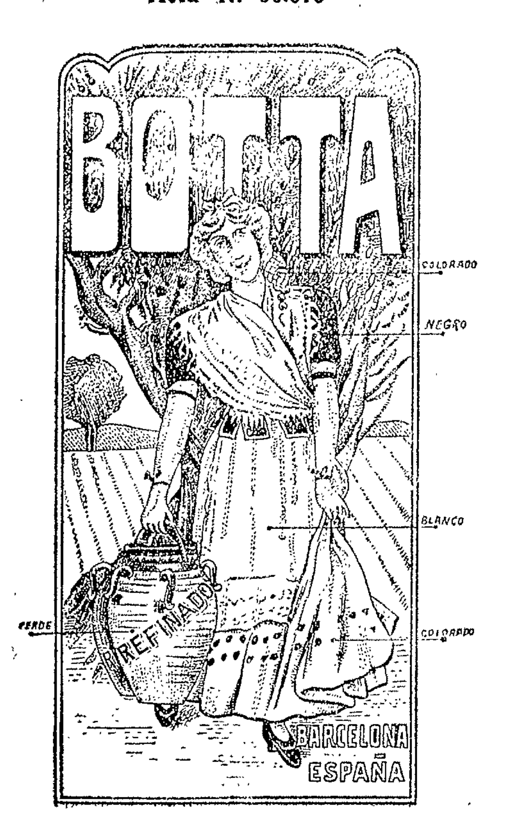






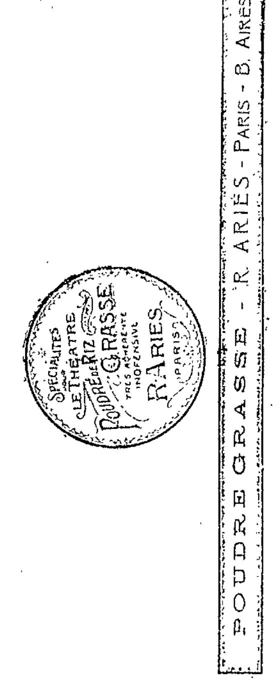
Agosto 26 de 1909.—D. Lazzaroni y Cía.—Amaretti, clase 66 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta N. 30.676



Agosto 25 de 1910. — José Botta. — Artículos de las clases 61 á 70.
v-2 septiembre.

Acta N. 29.708



Marzo 13 de 1910.—R. Aries.—Artículos de la clase 58 (modificada)
v-2 septiembre.

Acta No. 30.677

"Sanitor"

Agosto 25 de 1910.—H. W. Johns Manville Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 septiembre.

Acta No. 30.678.



«LA LEJIADORA»

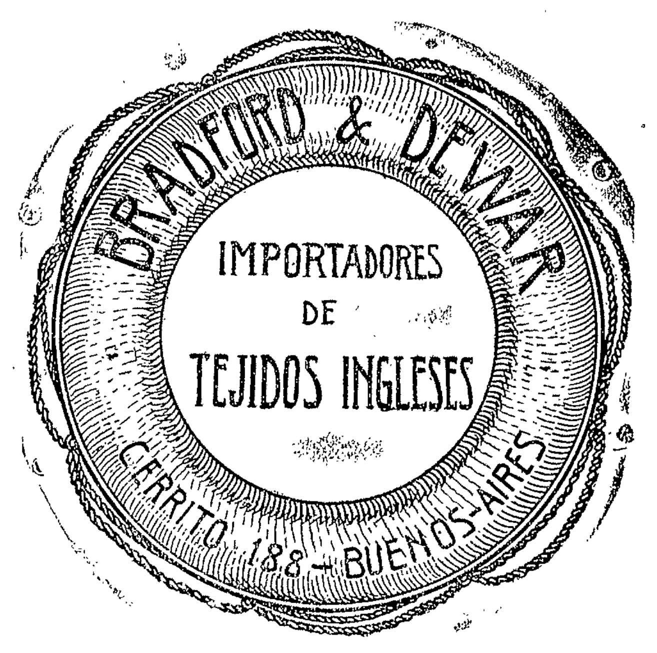
Agosto 25 de 1910.—Eduardo Fernández.—Artículos de la clase 14.
v-2 septiembre.

Acta N. 30.716

"Braund"

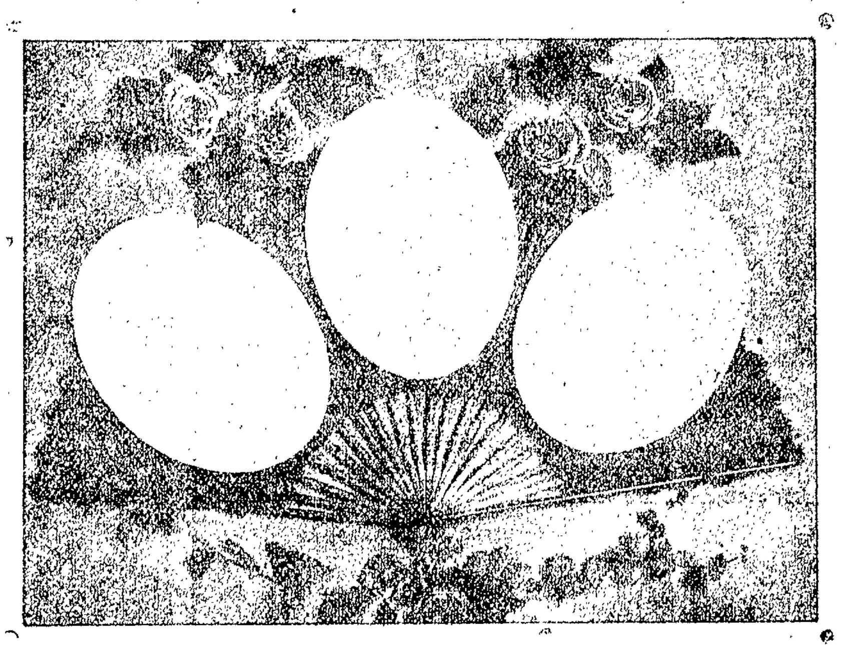
Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase. 80
v-6 septiembre.

Acta N. 30.667



Agosto 24 de 1910.—Bradford y Dewar.—Artículos de las clases 44 á 55, 57, 58 y 60. v-2 septiembre.

Acta N. 30.669



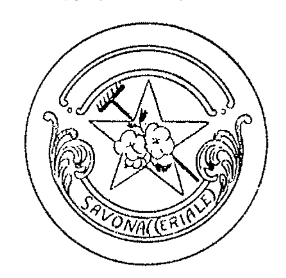
Agosto 24 de 1910.—Antonio Caffaro y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-3 septiembre.

Acta N. 30.705



Agosto 29 de 1910.—Miguel Griet. — Talco para el tocador y usos higiénicos, clase 58. v-6 septiembre.

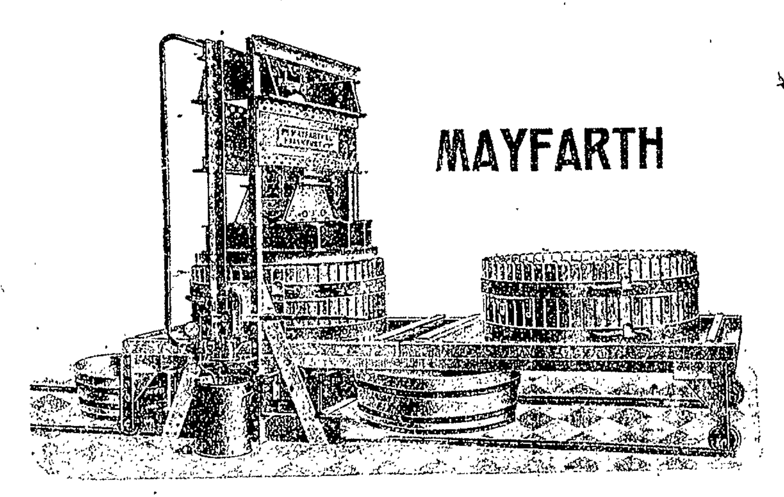
Acta N. 30.702





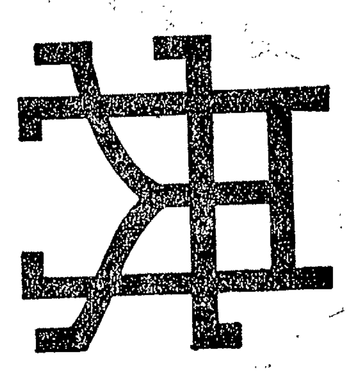
Agosto 27 de 1910.—Alejandro del Buono.—Artículos de la clase 62.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.687



Agosto 26 de 1910.—Ph. Mayfarth y Cº. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.707



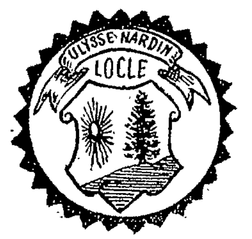
Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.703

"Toreador"

Agosto 29 de 1910.—Thomson y Barrer.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 septiembre.

Acta 30.698



Agosto 27 de 1910.—Paul D. Nardin.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.701

"Havoline"

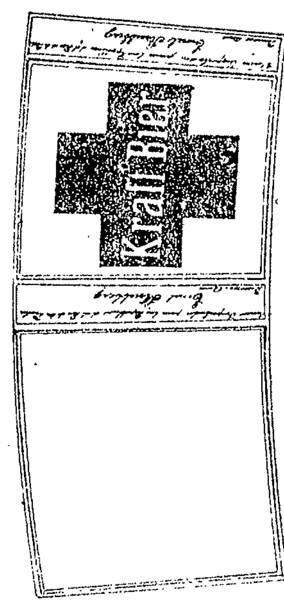
Agosto 27 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.691

"Splendente"

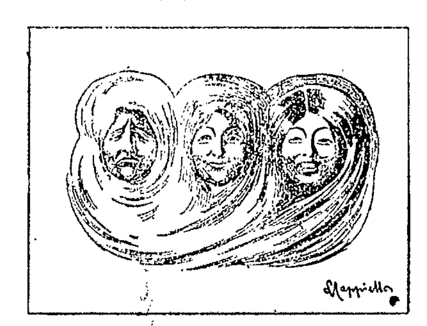
Agosto 27 de 1910.—R. Olivari y Cía.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-6 septiembre.

Acta N. 30.689



Agosto 27 de 1910.—Emil Strubberg.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.690



Agosto 27 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.700



Agosto 27 de 1910.—Bianco, Melasi y Cía.—Licores, clase 68.
v-5 septiembre.

Acta N. 30.696



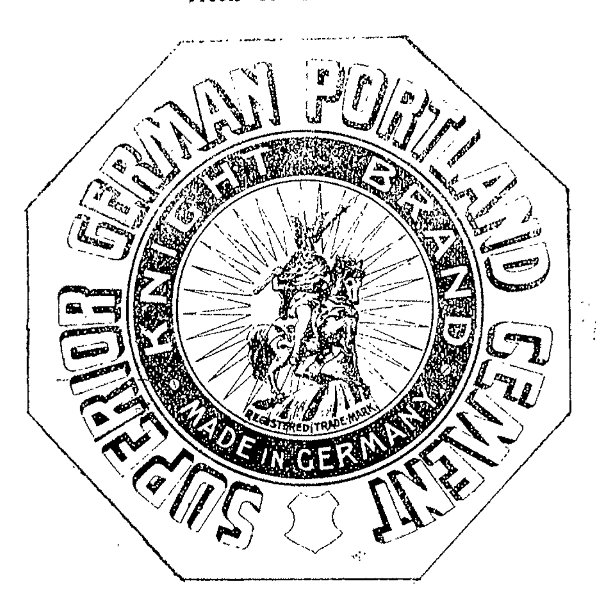
Agosto 27 de 1910.—Sociedad Anónima de Lozas Keller y Guerin.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-5 septiembre.

Acta N. 29.483



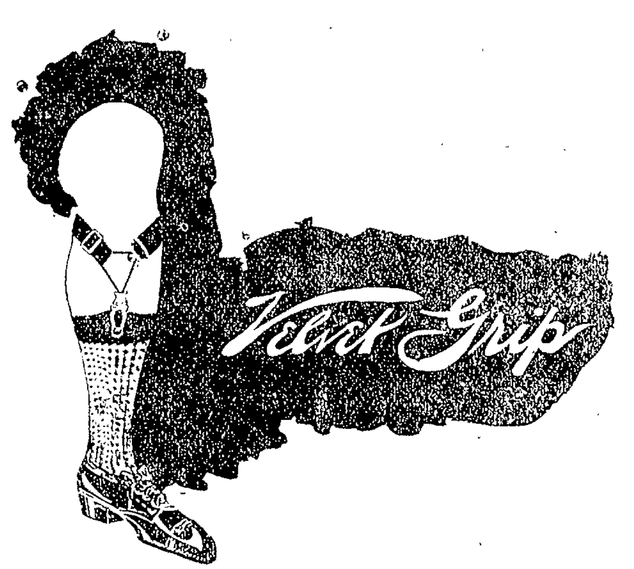
Abril 23 de 1910.—De Luca y Cía.— Cemento Portland, clase 29 (modificada).
v-3 septiembre.

Acta N. 30.681



Agosto 26 de 1910.—De Luca y Cía.—Cementos, clase 29.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.685



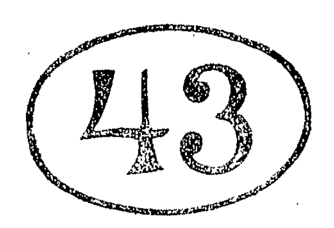
Agosto 26 de 1910.—Ernesto O. Crocker.—Artículos de las clases 51 y 52.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.682



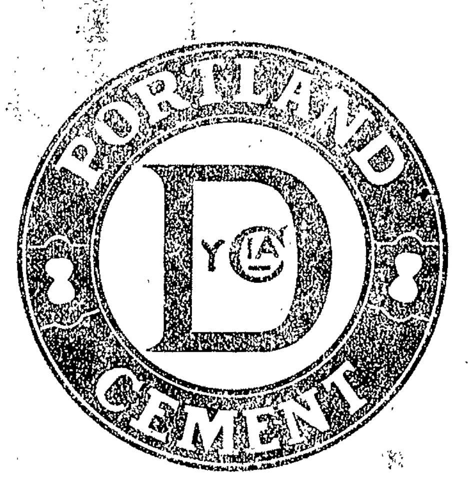
Agosto 26 de 1910.—Domingo Pato. — Artículos de las clases 66, 67, 68, 69 y 70.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.686



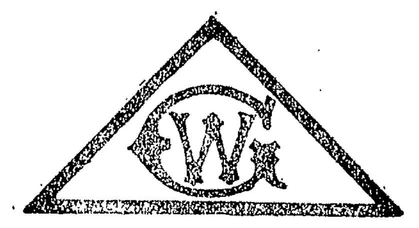
Agosto 26 de 1910.—Moller y Cía.—Cuchillería y cubiertos en general, clases 42 y 56.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.680



Agosto 26 de 1910.—De Luca y Cía.—Cementos, clase 29.
v-3 septiembre.

Acta N. 30.798



Agosto 29 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.